



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios. 20.470

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de septiembre de 2003, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2002/2003. 20.471

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Guillermo Méndez Sánchez Interventor del Ayuntamiento de Huércal (Almería). 20.474

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de septiembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería. 20.475

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plaza vacante de Personal Laboral (Titulado Grado Medio en Prevención de Riesgos Laborales) (BOJA núm. 146, de 31.7.2003.) 20.484



3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 253/2003, de 9 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), de una parcela sita en los parajes Balandrán y Verdadas del Lugar de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 20.484

Acuerdo de 2 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Loja, núm. 3, de la citada localidad, con destino al Servicio Municipal de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios de dicho Servicio. 20.485

Acuerdo de 9 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la permuta entre el inmueble denominado Colegio de San Agustín, sito en C/ San Agustín, núm. 9, de Málaga, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el inmueble sito en la C/ Alfonso XII, núm. 19, de Sevilla, propiedad del Estado. 20.485

Acuerdo de 9 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de Albox (Almería), del inmueble donde se ubicaba la Casa de la Juventud de la citada localidad. 20.486

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un importe total de 850.520,66 (ochocientos cincuenta mil quinientos veinte con sesenta y seis) euros para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local (Planes de Emergencia Municipal). 20.486

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2003, al amparo de la resolución que se cita. 20.488

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público un extracto del contenido de las resoluciones de concesión de subvenciones a Entidades Locales para gastos de inversión en OMICS al amparo de la Orden que se cita. 20.489

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.490

Resolución de 12 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.490

Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria. 20.490

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la contratación por la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA, para llevar a cabo las obras de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz). Fases I, II y III. 20.491

Acuerdo de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la entidad Cítricos del Andarax, SA. 20.491

Acuerdo de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la entidad Verdifresh, SL. 20.491

Acuerdo de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, en los tt.mm. de Hornachuelos (Córdoba), Peñaflores y Lora del Río (Sevilla). 20.492

Resolución de 7 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2003. 20.492

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería. 20.493

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 22 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal Antonio Garrido Moraga de Alhaurín de la Torre (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.495

Orden de 22 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva del Ariscal (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.496

Orden de 22 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal Doña Catalina de Perea de Utrera (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.496

Orden de 22 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Gibraleón (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.497

Orden de 28 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pegalajar (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.497

Orden de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Cánovas del Castillo de la Diputación de Málaga (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.498

Orden de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central Cristóbal Bermúdez Plata de Morón de la Frontera (Sevilla) y de la sucursal de El Rancho de Morón de la Frontera (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.498

Orden de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Huércal de Almería (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.499

Orden de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Serón (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.499

Orden de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Vera (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 20.500

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de la Mancha, en su tramo 3.º, en el término municipal de Montizón, en la provincia de Jaén (VP 691/00). 20.500

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 425/2003. (PD. 3567/2003). 20.503

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3569/2003). 20.504

Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.505

Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.505

Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.505

Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.506

Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.506

Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.506

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.507

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.507

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.507

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.507

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.508

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de contrato de servicio público (Expte. 19/03). (PP. 3475/2003). 20.508

Anuncio de adjudicación de contrato de servicio público (Expte. 191/02). (PP. 3474/2003). 20.508

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de los servicios de desarrollo y ejecución de los Talleres de Formación Integral de Familias con Necesidad o Dificultad. (PP. 3552/2003). 20.508

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3568/2003). 20.509

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre Acuerdo del Pleno de designación de don Ventura Maestre Bellido Consejero de la Asamblea General de El Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla, en sustitución de don Manuel Martín Florido. 20.510

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial en Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 20.510

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 20.510

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita (Jusgraden). 20.510

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Jusgrareq). 20.511

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Jusgradoc). 20.511

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3339/2003). 20.511

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3315/2003). 20.512

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 20.512

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 20.513

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 20.513

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución de Archivo por Desestimación. 20.513

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 20.513

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 20.514

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 20.514

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria. 20.514

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Favorable. 20.514

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Favorable. 20.514

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resoluciones de Archivo por desestimación. 20.515

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido de Ayudas al Girasol. 20.515

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido de Ayudas a la Dehesa. 20.515

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la Orden de 19 de febrero de 2003, por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de 3 de julio de 2000. 20.515

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de Plaguicidas. 20.516

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Semillas. 20.516

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Plaguicidas. 20.516

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de agroalimentaria. 20.516

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las ayudas por superficie de la campaña 2002. 20.517

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de pesca marítima. 20.517

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica orden de resolución de recurso de alzada de procedimiento sancionador en materia de pesca marítima. 20.517

CONSEJERIA DE SALUD

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, del acto de audiencia al interesado de 2 de julio de 2003, para que realice las alegaciones y presente la documentación y justificantes que estime pertinentes a sus intereses, a fin de subsanar deficiencias detectadas en la tramitación de la autorización de funcionamiento de la Consulta de Osteopatía y Recuperación Funcional cuyo titular es don Lorenzo Rodríguez Hierro con NIF 44.213.058-C. 20.518

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Vicesejejeja recaída en el recurso de alzada núm. 21/02. 20.518

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Viceconsejeja recaída en el recurso de alzada núm. 262/00. 20.518

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución del Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, recaída en el recurso 0019/03. 20.518

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 20.519

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 20.519

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 20.519

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 20.519

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 20.519

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 20.520

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 20.520

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 20.520

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 20.520

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 20.520

Resolución de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 20.522

Acuerdo de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.522

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 03/21/0006. 20.522

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 83/02 en materia de Drogas. 20.522

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 20.523

AYUNTAMIENTO DE HUERTOR-TAJAR

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 151, de 7.8.2003). 20.527

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 262/2003, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

La presente modificación responde a la necesidad de adaptar el articulado del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en lo que respecta a la gestión de las renovaciones de las concesiones de estas emisoras.

Se modifican, por tanto, los artículos 7 y 9 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, que regulan la vigencia y renovación de las concesiones, y la desestimación presunta de las solicitudes de renovación, determinando que la renovación se concederá, siempre y cuando el concesionario la solicite en tiempo y forma, salvo cuando el titular haya incumplido alguna de las obligaciones esenciales, y así resulte acreditado mediante resolución firme, o cuando haya sido condenado mediante sentencia firme por vulnerar algún derecho fundamental, y en lo referente a la desestimación presunta, se exceptúan los procedimientos relativos a la renovación de las concesiones.

En la Disposición Transitoria, se indica que la modificación en el mecanismo de renovación introducida por este Decreto, afecta a los expedientes de renovación de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren en tramitación y sobre los que no hubiera recaído resolución expresa, regulándose el procedimiento para realizar la adaptación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003.

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Se modifican los artículos 7 y 9 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, que quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 7. Vigencia y renovación de la concesión.

1. Las concesiones para la explotación de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, se otorgan por un plazo de diez años a contar desde la notificación al concesionario del acta de conformidad

final a la que se refieren los artículos 17.7 y 31.6 de este Decreto, y podrán renovarse sucesivamente por períodos iguales.

2. Para la renovación de una concesión, su titular deberá solicitarla con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

3. La solicitud irá acompañada de la documentación que se establezca en las normas de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

4. Analizada la documentación presentada y efectuadas las comprobaciones e inspecciones oportunas, el Consejero de la Presidencia elevará, en su caso, propuesta de renovación al Consejo de Gobierno. La resolución correspondiente será adoptada y notificada en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud.

5. Sólo procederá denegar la concesión de la renovación solicitada cuando el titular haya incumplido alguna de las obligaciones esenciales establecidas en el artículo 6 del presente Decreto, y así resulte acreditado mediante resolución firme, o cuando haya sido condenado mediante sentencia firme por vulnerar algún derecho fundamental.

6. La renovación de la concesión se formalizará mediante el correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días contado desde que se notifique el acuerdo de renovación adoptado por el Consejo de Gobierno, o desde que se cumpla el plazo previsto en el apartado 4 del presente artículo sin que haya recaído resolución expresa.

Artículo 9. Desestimación presunta.

A los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2001, la falta de notificación de la resolución administrativa expresa en los plazos legalmente establecidos en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado en el presente Decreto, tendrá efectos desestimatorios, excepto en el supuesto establecido en el artículo 7.4 de este Decreto.»

Disposición Transitoria Primera. Renovación de concesiones en tramitación.

1. Los expedientes de renovación de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren en tramitación y sobre los que no hubiera recaído resolución expresa, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, en la redacción dada por este Decreto. A tal efecto, la Consejería de la Presidencia requerirá a las empresas y entidades promotoras de tales expedientes para que cumplimenten los trámites adicionales pertinentes en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin cumplimentar el requerimiento se entenderá que aquéllas desisten de su petición de renovación, acordándose así mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En ningún caso procederá la solicitud de documentos que obren en el expediente o el requerimiento de cumplimentar trámites que ya se hubieran efectuado.

3. Hasta que se dicte la resolución que proceda, se entenderá prorrogada, en su caso, la concesión vigente.

Disposición Derogatoria Primera. Queda derogada la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al titular de la Consejería de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de septiembre de 2003, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2002/2003.

La Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999 por la que se crean los Premios Nacionales de Bachillerato y se establecen, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha sido concebida con la idea de reconocer los méritos académicos, adquiridos y acumulados, a lo largo de los dos años del Bachillerato, por aquellos alumnos y alumnas que han obtenido calificaciones excelentes.

El artículo tercero de la citada Orden contempla que las Comunidades Autónomas con competencias plenas en educación podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2002/2003.

2. Será de aplicación a los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado los dos cursos de Bachillerato, por cualquiera de las modalidades y hayan finalizado dichos estudios en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso académico 2002/2003.

Artículo 2. Requisitos de los candidatos.

1. Podrán optar a estos premios aquellos alumnos y alumnas cuya media obtenida en los dos cursos de Bachillerato, en cualquiera de las modalidades, sea igual o superior a 8,75 puntos.

2. Para la obtención de dicha nota media se computarán las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todas y cada una de las materias referidas.

De conformidad con el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión,

la calificación obtenida en esta materia no se computará a estos efectos.

Artículo 3. Número de Premios.

1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario por cada 1.000 alumnos y/o alumnas, o fracción superior a 500, matriculados en el segundo curso de Bachillerato en el año académico 2002/2003, en los centros públicos y privados, incluido el alumnado que cursa Bachillerato para adultos por curso completo.

2. Si en alguna provincia el número de matriculados fuera inferior a 500, podrá concederse un Premio Extraordinario.

Artículo 4. Inscripción de los candidatos.

1. Los alumnos y alumnas que, reuniendo los requisitos indicados en el artículo 2.1 anterior, deseen optar al Premio Extraordinario se inscribirán en el Instituto de Educación Secundaria en el que se encuentre su expediente académico, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden.

2. La inscripción la realizarán en el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I de la presente Orden. Si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane la falta, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado la falta, se archivará el expediente, debiéndose notificar al interesado, tal como previene el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Finalizado el plazo de inscripción y en el plazo de dos días, los Secretarios y Secretarías de los centros docentes remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia la relación de las inscripciones presentadas. Junto con dicha relación se adjuntarán las solicitudes del alumnado y las certificaciones del Instituto, conforme al modelo de los Anexos I y II que acompaña a la presente Orden.

4. En el plazo de diez días desde la finalización del de presentación de solicitudes las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa el número de premios que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden, en relación con el alumnado matriculado en el segundo curso de Bachillerato en el año académico 2002/2003, el número de alumnos y alumnas inscritos en las pruebas y las materias propias de modalidad y lenguas extranjeras de las que realizarán las pruebas.

Artículo 5. Contenido de las pruebas.

1. Las pruebas constarán de dos ejercicios con el siguiente contenido:

Primer ejercicio.

a) Comentario crítico de un texto filosófico y respuesta a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. Para la realización de este ejercicio no se podrá utilizar diccionario alguno.

Segundo ejercicio.

a) Comentario de un texto histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos a elegir entre dos materias propias de la modalidad de Bachillerato cursadas por el alumno o alumna en el segundo curso, y elegidas por el participante en la solicitud de inscripción.

2. Cada una de las cuatro partes que constituyen la prueba se calificará entre 0 y 10 puntos.

Tanto el primer ejercicio como el segundo tendrán una duración máxima de dos horas cada uno.

Artículo 6. Celebración y elaboración de las pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán el día 24 de noviembre en los locales que a tal efecto habiliten las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Esta circunstancia deberá publicarse en los tablones de anuncios de las mismas, así como en los medios de comunicación de la provincia.

2. Las pruebas serán elaboradas por los miembros de los Tribunales a los que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 7. Tribunales Calificadores.

1. En cada provincia se constituirá un Tribunal presidido por un Inspector o Inspectora de Educación, nombrado por el Delegado o Delegada Provincial correspondiente. Actuarán como Vocales, profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria o inspectores o inspectoras, especialistas en las distintas materias, nombrados igualmente por el Delegado o Delegada Provincial. Actuará como coordinador de los distintos Tribunales el presidente de uno de ellos, que será designado por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

2. Los presidentes de los Tribunales garantizarán el anonimato de los participantes mediante cualquiera de los procedimientos existentes al efecto.

Artículo 8. Publicación de las calificaciones.

1. Los Tribunales expondrán las listas provisionales con las calificaciones obtenidas por cada participante en cada uno de los ejercicios.

2. Serán propuestos para Premio Extraordinario de Bachillerato aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido en cada una de las cuatro partes de la prueba, al menos, 5 puntos y una calificación global superior a 32 puntos.

En ningún caso, los Tribunales propondrán un número de alumnos y alumnas superior al cupo que les corresponda, según lo establecido en el artículo 3.º de esta Orden.

Artículo 9. Reclamaciones.

1. Los alumnos y alumnas o sus representantes legales en caso de que aquellos sean menores de edad, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas contra las listas provisionales, ante el presidente del Tribunal, en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se hacen públicas las mismas.

2. Si la reclamación se basa en la existencia de un error material en la calificación o en la notificación de la misma, el Presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata corrección. Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el Presidente ordenará al Tribunal la revisión del mismo.

3. Resueltas las reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 10. Obtención de los premios.

Los alumnos y alumnas que obtengan el Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato. Esta circunstancia se anotará en su expediente académico por el Secretario o Secretaria del centro en el que realizó la inscripción.

Artículo 11. Fin de las actuaciones.

1. Los Tribunales levantarán Acta, por triplicado, de las actuaciones, que deberán tener concluidas en el plazo de 15 días a partir de la realización de las pruebas. Finalizado este plazo y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2003, deberá remitirse una de ellas a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, otra a la Universidad del Distrito al que corresponda y otra a la Delegación Provincial para su archivo.

2. En el Acta figurarán relacionados todos los alumnos y alumnas que hayan realizado las pruebas, con la expresión de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y la calificación total de la prueba. Asimismo incluirá un resumen final con la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario, con indicación de las dos materias propias de modalidad elegidas, así como el idioma cursado y el centro en que se hubieran inscrito.

Disposición Final Primera.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Orden a todos los Centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de los Centros que imparten Bachillerato arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición Final Segunda. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran producirse.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Apellidos		Nombre	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono	
Dirección (a efectos de comunicación)			
Localidad	Provincia	C.P.	
Centro (o centros) en que cursó sus estudios de Bachillerato			
Adscrito al I.E.S. (sólo para alumnos/as de centros privados)			
Localidad	Provincia	C.P.	
Primer idioma extranjero cursado en el Bachillerato			
Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/> Portugués <input type="checkbox"/>			
Modalidad de Bachillerato cursada			
Artes <input type="checkbox"/> CC. de la Naturaleza y la Salud <input type="checkbox"/> Humanidades y CC Sociales <input type="checkbox"/> Tecnología <input type="checkbox"/>			
Materias propias de modalidad elegidas para el 2º ejercicio			
1ª 2ª			
Solicita participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 5 de octubre, convocado según la Orden de 16 de septiembre de 2003, correspondientes al curso 2002/2003			
..... de de 2003 (Firma)			

ANEXO II

Don/doña
 Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria

Certifica que el alumno/a.....
 ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el Centro (1)
, en el
 curso 2002/2003, habiendo obtenido las siguientes califica-
 ciones medias:

- Calificación media de Primer curso:
- Calificación media de Segundo curso:
- Calificación media global de ambos cursos:.....

Por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden
 de 16 de septiembre de 2003 para participar en las pruebas
 para obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato, con-
 vocados por dicha Orden.

..... dede 2003
 (Firma y sello)

V.º B.º
 El Director/a

El Secretario/a

(1) Instituto de Educación Secundaria o Centro Privado

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Guillermo Méndez Sánchez Interventor del Ayuntamiento de Huércal (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huércal (Almería), mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Guillermo Méndez Sánchez, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Guillermo Méndez Sánchez, con DNI 34.843.648-M, Interventor con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huércal (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de septiembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en estos Servicios Centrales de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, así como a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base, de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales de esta Consejería, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquier caso de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartado 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera computará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B)

del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por

el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT. Si el empate continuase, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de los Servicios Centrales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y el señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncien en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tabloneros de anuncios sitos en la Consejería de Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	V í a	A c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE
CON. MER. FLUJ. MEDI AMBIENTE SS.OC

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

6513310	ASESOR TÉCNICO-GABINETE JURÍDICO	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	5.206,44	1			
510 SC	FISCAL	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2			
6514110	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	7.981,44	1			
2192710	NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.241,32	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL POLÍTICAS AMBIENTALES

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL POLÍTICAS AMBIENTALES SEVILLA

7050610	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1			
---------	---------------------	---	---	----	-----	------	--------------	----------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2194410	ASESOR TÉCNICO-RECURSOS Y RECLAMACIONE	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.032,04	2	LDO. DERECHO		
2193910	NG. PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.272,48	1			
2193210	SC. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2			
2194010	NG. HABILITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.272,48	1			
3310	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	8.875,32	2			ARCHIVERO
2311310	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
2193610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2			
2335310	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.272,48	1			
6515110	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTO	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8.054,04	1			
6515210	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTO	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XX---	5.206,44	1			
2306410	DP. VÍAS PECUARIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	9.582,48	2			
2522810	ASESOR TÉCNICO-VÍAS PECUARIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XX---	5.206,44	1			
2195710	DP. INFORMACION GRAFICA	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	10.824,24	2			
7049910	TÉCNICO SISTEMAS	1	F	SO, PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	11.733,24	2			
2317310	ANALISTA DE SISTEMA	1	F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XXXX-	9.875,64	2			

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. MEDIO AMBIENTE S.S.C.C.
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SEVILLA

2195510 DP. ANÁLISIS ESPACIAL.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	10.282,56	2			CARTOGRAFÍA, S.I.G.
4810 DP. COORDINACIÓN PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	9.985,44	2	DEL. CIENCIAS EMPRES. LDO. C.ECON. Y/O EMPR.		
3023810 DP. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

CENTRO DESTINO: D.G. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL SEVILLA

2196510 SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA CONT. ADM. Y REG. PAT	22 XXXX-	9.006,84	2			
2620610 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
5210 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	4.272,48	1			
2620710 ASESOR TÉCNICO-ORD. Y DEFENSA RREF.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8.054,04	1	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES LDO. CIENCIAS BIOLÓG		
2303010 DP. LUCHA CONTRA LA EROSIÓN.....	1	F	PC	A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	11.386,08	2	INGENIERO MONTES		
6519010 DP. REGENERACIÓN FORESTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	9.985,44	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

CENTRO DESTINO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA

2198510 SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA CONT. ADM. Y REG. PAT	22 XXXX-	9.006,84	2			
2199310 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			PREV. AMBIENTAL
6516710 DP. EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	9.985,44	2			CALIDAD Y PROT. AMB.
2199810 ASESOR TÉCNICO-PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8.054,04	1			RESIDUOS Y PROT. AMB
6517010 NG. GESTIÓN Y REGISTRO ACTIVIDADES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
6610 DP. RESIDUOS DOMICILIARIOS.....	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	10.282,56	2			
6516810 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1			

Código	Denominación	N ú m e r o	V á r i a s	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA:
CON. MER. FUN. MEDIO AMBIENTE S.S.CC
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SEVILLA

7055110	ASESOR TÉCNICO EDUCACIÓN AMBIENTAL	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	8.054,04	1		
6517210	DP. COMUNICACION SOCIAL	1	F	PC	A-B	P-A2	DOC. PUBL.Y COM. SOC. MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	9.985,44	2		
2305710	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	DOC. PUBL.Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RED ESP.NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.

CENTRO DESTINO: D.G.RED ESPAC.NAT.PROTEG.Y SERV.AMB. SEVILLA

2196810	DP. EQUIPAMIENTOS EN EE.NN	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	9.985,44	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES LDO. CIENCIAS BIOLÓG	
---------	----------------------------	---	---	----	-----	------	---------------------------------------	----	-------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA"

2207510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AE	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	8.054,04	1		P.N.SIERRA NEVADA GR
---------	----------------	---	---	----	----	-----	------	---------------------------------------	----	-------	----------	---	--	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 41

PLAZAS TOTALES: 41

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. MEDI AMBIENTE S.S.CC
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC-SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.980,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA

6514610 TITULADO SUPERIOR 1 F PC-SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X-XXX- 3.339,60

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL. APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO: APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente:

Titular: Don Luis Partida Gómez.
Suplente: Doña Asunción Vázquez Pérez.

Vocales Titulares:

1. Doña Dafrosa Ibáñez Díaz.
2. Don Francisco Tapia Granados.
3. Don Emilio González-Capitel Martínez.
4. Don José M.ª Fernández Palacios Carmona.
5. Don Arturo Fernández Palacios Carmona.

Vocales Suplentes:

1. Don Diego Ortega Guerra.
2. Don Fernando Molina Vázquez.
3. Don Andrés Leal Gallardo.
4. Don Juan Carlos Costa Pérez.
5. Don José Manuel Moreira Madueño.

Secretario Titular: Doña Guillermina Bermejo Muñoz.

Secretario Suplente: Doña Carmen Bermejo Muñoz.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plaza vacante de Personal Laboral (Titulado Grado Medio en Prevención de Riesgos Laborales) (BOJA núm. 146, de 31.7.2003.)

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «BOJA núm. 146, de fecha 31 de julio de 2003», se procede a transcribir las oportunas rectificaciones.

En la pág. núm. 17.388 donde dice:

«Primer ejercicio (máximo 10 puntos). Consistirá en la realización de un examen de respuestas alternativas sobre el temario específico relacionado en el Anexo II.»

Debe decir:

«Primer ejercicio (máximo 10 puntos). Consistirá en la realización de un examen de respuestas alternativas sobre el temario relacionado en el Anexo II.»

Huelva, 11 de septiembre de 2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 253/2003, de 9 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), de una parcela sita en los parajes Balandrán y Veredas del Lugar de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en los parajes Balandrán y Vereda del Lugar de dicho municipio, actualmente entre las calles Santa Agueda y Rábida, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de septiembre de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) de una parcela con 8.933,80 m² de superficie total, integrada por 1.000 m² de la finca registral núm. 4.497 y por 7.933,80 m² que serán segregados de la núm. 5.949.

Las fincas constan libres de cargas y a favor del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado (Huelva):

- Urbana, Grupo Escolar en extramuros, paraje Vereda del Lugar de Villalba del Alcor, con superficie de 1.000 m². Linda: Norte, calle Los Corrales; Sur y Oeste, Don Antonio

Calero Ponce; y Este, carretera de Sevilla a Huelva. Inscrita al folio 1 del tomo 865, libro 89, finca núm. 4.497.

- Parcela urbana destinada a Sistemas Generales de Equipamientos Docentes, Deportivos y Parque Urbano, al sitio Balandrán de Villalba del Alcor, que mide 47.245 m². Linda: Norte, Antonio Cepeda, José Pérez del Valle y Camino de la Estación; Sur, finca matriz; Este, carretera Sevilla-Huelva, Antonio Cepeda y Grupo Escolar; y, Oeste, hermanos Toro Beltrán y camino de la estación. Inscrita al folio 169 del tomo 1.454, libro 106, finca núm. 5.949.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 2 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Loja, núm. 3, de la citada localidad, con destino al Servicio Municipal de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios de dicho Servicio.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) ha solicitado la cesión del inmueble, hoy solar, ubicado en la calle Loja, núm. 3, de dicho municipio, para destinarlo a albergar las instalaciones del Servicio Municipal de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios de dicho Servicio.

La Consejería de Educación y Ciencia ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2003,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Urbana, actualmente solar, marcada con el núm. 3 de la calle Loja de Priego de Córdoba, que ocupa una superficie de 112 m². Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 82 del tomo 1.081, libro 625, finca núm. 2.220.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino al Servicio Municipal de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios del mismo.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 9 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la permuta entre el inmueble denominado Colegio de San Agustín, sito en C/ San Agustín, núm. 9, de Málaga, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el inmueble sito en la C/ Alfonso XII, núm. 19, de Sevilla, propiedad del Estado.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado han iniciado los trámites para la permuta entre el inmueble denominado Colegio de San Agustín, sito en C/ San Agustín, núm. 9, de Málaga, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el inmueble sito en la C/ Alfonso XII, núm. 19, de Sevilla, propiedad del Estado.

Mediante Resolución de 22 de octubre de 2002, de esta Dirección General de Patrimonio se incoó expediente para la citada permuta. Por la Consejera de Economía y Hacienda se acuerda con fecha 27 de noviembre de 2002, la desafectación y se declara la alienabilidad del inmueble propiedad de esta Comunidad Autónoma.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicada la tasación, se ha acreditado que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 50% del que lo tiene mayor.

Por otra parte, el mencionado artículo 91 establece que corresponde autorizar la permuta a quien por razón de la cuantía lo sea para autorizar la enajenación y el artículo 87 de la misma Ley que la enajenación de bienes cuyo valor supere los doscientos cincuenta millones de pesetas (1.502.530,26 euros) requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de septiembre de 2003,

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 87, en relación con el 91 de la citada Ley del Patrimonio, se autoriza la permuta de los siguientes bienes:

- Inmueble denominado Colegio de San Agustín, sito en C/ San Agustín, núm. 9, de Málaga, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga, folio 244, libro 875, tomo 1669, finca número 5.062, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Inmueble sito en C/ Alfonso XII, núm. 19, de Sevilla, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, al tomo 285, libro 118-2.^a, folio 55, finca número 810, de propiedad estatal.

Segundo. El destino previsto para el inmueble denominado Colegio de San Agustín será el de sede de la Biblioteca Pública del Estado en Málaga, y para el inmueble sito en C/ Alfonso XII, núm. 19, de Sevilla el de sede administrativa.

Tercero. Del informe de valoración se deduce que la diferencia de valor entre los bienes y derechos a permutar no es superior al 50% del que lo tiene mayor. Siendo el valor total de cada uno de dichos inmuebles de dos millones novecientos veintidós mil ochocientos treinta euros con cuarenta y un céntimos.

Cuarto. Los bienes y derechos que se transfieren por ambas partes lo serán libres de cargas y gravámenes, ocupantes, arrendamientos y cualquier otra limitación respecto a la libre disposición.

Quinto. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes conllevará la resolución del correspondiente contrato.

Sexto. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública en que la permuta se formalice serán abonados por las partes según las determinaciones de la Ley aplicable.

Séptimo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 9 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de Albox (Almería), del inmueble donde se ubicaba la Casa de la Juventud de la citada localidad.

El Ayuntamiento de Albox (Almería), mediante Acuerdo adoptado el 26 de septiembre de 2002, ha solicitado la reversión del inmueble sito actualmente en la calle Carretera de la Estación, núm. 6 de dicho municipio, antiguamente destinado a Casa de la Juventud, cuya cesión efectuó en 1968.

El Instituto Andaluz de la Juventud ha prestado su conformidad a lo instado y la Consejería de Economía y Hacienda ha formalizado la previa desafectación del mismo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de septiembre de 2003,

ACUERDA

Primero. Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Albox (Almería), de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del inmueble en el que se ubica la Casa de la Juventud de dicha localidad.

El citado inmueble, sito actualmente en el núm. 6 de la calle Carretera de la Estación de Albox, tiene una superficie de 700 m² y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura. Obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overla al folio 184 del tomo 768, libro 144, finca núm. 14.126.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que correrán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un importe total de 850.520,66 (ochocientos cincuenta mil quinientos veinte con sesenta y seis) euros para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local (Planes de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 30 de diciembre de 2002, se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de sub-

venciones destinadas a la implantación y mantenimiento de los Planes de protección civil de ámbito local de Andalucía.

El artículo 11 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada las solicitudes formuladas por los distintos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, destinadas a la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito local, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002.

En su virtud, conforme a la regulación contenida en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionados en el Anexo I de la presente Resolución y según los términos previstos en el mismo, subvenciones por un total de 850.520,66 (ochocientos cincuenta mil quinientos veinte con sesenta y seis euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.760.04.22B.8. El objeto de dichas subvenciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, será:

- a) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local.
- b) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones.
- c) Equipamiento destinado a los servicios operativos de intervención.
- d) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia.

En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado tercero de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2003, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2004, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida,

con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Plazo de ejecución.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al compromiso de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención.

Quinto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 13 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Sexto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Director General, Juan María Cornejo López.

ANEXO 1*

Provincia de Almería Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Adra	17.516,07

Provincia de Cádiz Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Algeciras	17.472,28
Arcos de la Frontera	15.085,72
Cádiz	13.137,06
Chipiona	6.568,53
El puerto de Santa María	12.575,00
Los Barrios	12.589,68
Puerto Real	8.035,50
Rota	9.852,79
San Fernando	15.326,57
Sanlúcar de Barrameda	13.137,06

Provincia de Córdoba Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Aguilar de la Frontera	6.918,85
Belmez	9.633,84
Córdoba	14.326,00
Montilla	10.947,55
Montoro	9.852,79
Palma del Río	14.932,45
Peñarroya-Pueblo Nuevo	10.452,51
Priego de Córdoba	12.317,65
Puente Genil	17.516,07

Provincia de Granada Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Albolote	10.947,55
Almuñécar	13.137,06
Baza	13.137,06
Dúrcal	4.379,02
Granada	17.516,07
Guadix	15.025,30
Huésca	6.546,63
Huétor Vega	13.187,13
La Zubia	13.137,06
Loja	9.283,52
Montefrío	12.436,41
Motril	13.137,06
Órgiva	7.663,28
Pinos Puente	6.875,06
Pulianas	6.916,76
Santa Fe	6.568,53

Provincia de Huelva Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Ayamonte	13.137,06
Cortegana	5.473,77
Gibraleón	9.721,42
Huelva	17.516,07
Isla Cristina	6.021,15
La Palma del Condado	12.042,30
Lepe	6.646,66
Minas de Riotinto	15.326,57
Palos de la Frontera	10.947,55
Punta Umbria	8.758,04
Valverde del Camino	6.568,53

Provincia de Jaén Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Andújar	9.852,79
Baza	13.137,06
Bailén	8.466,70
Jaén	9.852,79
Linares	14.231,81
Úbeda	12.042,30

Provincia de Málaga Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Alhaurín de la Torre	10.947,55
Álora	13.706,33
Antequera	16.552,69
Benalmádena	12.042,30
Estepona	15.808,26
Fuengirola	12.042,30
Ronda	13.137,06
Torremolinos	13.725,00
Torrox	12.918,11

Provincia de Sevilla Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Alcalá de Guadaira	17.516,07
Camas	13.137,06
Coria del Río	17.516,07
Ecija	13.137,06
La Rinconada	14.144,20
Los Palacios	8.978,61
Osuna	15.326,57
San Juan de Aznalfarache	16.859,00
Utrera	15.274,23

* La expresión de detalle de los conceptos subvencionados en cada caso será objeto de publicación en tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente. Ello sin perjuicio de la notificación a los interesados prevista en los artículos 58 a 60 de la Ley 30/92.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2003, al amparo de la resolución que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2003», y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2003 el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar solicita una subvención para financiar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza por cuantía de dieciocho mil quinientos euros (18.500,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Segundo. La finalidad pública o interés social de esta subvención esta acreditada por la celebración de la Romería de Santa María de la Cabeza, la cual implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercero. Con fecha 9 de junio de 2003 el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación dicta Resolución por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén la facultad para conceder subvención al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2003».

Cuarto. El punto cuarto de la referida resolución en concordancia con el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21.12.2002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, establece que, cuando su objeto sean gastos a realizar durante el ejercicio, el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la cuantía solicitada y previa justificación de dicho importe, el 25% restante.

Quinto. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 9 de junio de 2003.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Consejero de Gobernación

RESUELVO

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.11.00.02.23.460.00.22B.0, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) un subvención por importe de diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (17.850 €), para financiar actuaciones realizadas durante el operativo de Protección Civil «Plan Sierra Morena 2003», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. La subvención está sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

II. De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de 9 de junio de 2003, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Protección Civil, en la forma y plazos que a continuación se indica.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos realizados con cargo al 75% o 100% percibido, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.

b) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, por importe del 75%, la entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los mismos.

III. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

IV. La entidad beneficiaria se somete a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

V. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

VI. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

De la presente Resolución se dará traslado al Excmo. Ayuntamiento de Andújar y se ordenará su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Jaén.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 17 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público un extracto del contenido de las resoluciones de concesión de subvenciones a Entidades Locales para gastos de inversión en OMICS al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y que se efectúa su convocatoria para el año 2002, y en cumplimiento del artículo 10.7 de la misma, esta Delegación de Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de 7 de julio, se acuerda conceder a los Ayuntamientos y con las cuantías que se relacionan a continuación, subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.01.04.767000 44H y 0.1.11.00.01.04.46602 441H, con la finalidad de financiar gastos de inversión para el funcionamiento de las respectivas Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

IMPORTE SUBVENCION

Municipio	Inversión	Gastos corrientes
Almería	5.410,00 €	
Antas	5.049,90 €	313,74 €
Berja	3.746,75 €	403,00 €
Cuevas del Almanzora	3.121,75 €	448,47 €
El Ejido	5.709,61 €	291,32 €
Pulpí	4.457,16 €	381,03 €

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución de concesión estará expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, núm. 68, de conformidad con el artículo 12 de la Orden de convocatoria citada.

Tercero. Las Resoluciones de concesión ponen fin a la vía administrativa y contra ellas cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Organismo que suscribe, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en el artículo, 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «MINIMIS» esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 22 de enero de 2001 «MINIMIS».

Beneficiario: Cuéllar de Arquitectura del Mármol.
Aplicación: 0.1.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.
Subvención: 27.632,01 euros.

Beneficiario: Tino Mármoles, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.
Subvención: 30.133,13 euros.

Almería, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en el artículo 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA 58, de 22.5.01) por la que se regula la concesión de Ayudas para la Industria Minera «PYMES», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden a las empresas que a continuación se relacionan:

ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2001 DE AYUDA A LA INDUSTRIA MINERA «PYMES»

BENEFICIARIO	APLICACIÓN	SUBVENCION EUROS
♦ MÁRMOLES GUTIERREZ MENA, S.A.	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	25.186,81
♦ MÁRMOLES CAMAR, S.L.	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	7.722,04
♦ MÁRMOLES COSAGA, S.L.	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	119.389,17
♦ HIJOS DE SABIOTE Y ARRIAGA, S.L.	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	30.487,56
♦ HERMASA, C.B.	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	109.589,76
♦ CAELPA PIEDRAS NATURALES, S.L.	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	32.919,14
♦ MÁRMOLES FILABRES, S.A.	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	7.139,97
♦ MÁRMOLES EL TRANCO, S.A.	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	119.940,95
♦ TRITURADOS BLANCO MACAEL, S.A.	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	66.848,02
♦ S.A.REVERTÉ PRODUCTOS MINERALES	0.1.13.00.17.04.77400.74A.9	77.511,90

Almería, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el art. 10.5 de la Orden de 25 de febrero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 72A «Fomento de la Industria».

Expediente	Beneficiario	Inversión	Subvención
HU/43/02/SCI	Hormigones Odiel, S.A.	17.504,48 €	12.253,13 €
HU/44/02/SCI	Panadería Gil, S.L.	10.068,95 €	7.046,87 €
HU/52/02/SCI	Preymur, S.L.	28.558,59 €	19.991,01 €
HU/53/02/SCI	Airsex Huelva Seguridad, S.L.	10.217,20 €	7.152,05 €
HU/56/02/SCI	Dipol-glass, S.L.	10.818,00 €	7.572,60 €
HU/57/02/SCI	Comercialización de Cítricos de Huelva, S.L.	33.522,10 €	23.465,47 €
HU/58/02/SCI	Carpintería Metálica La Higuera, S.L.	28.574,00 €	20.001,80 €
HU/63/03/SCI	Talleres Lasla, S.C.A.	10.029,00 €	7.020,30 €

Huelva, 10 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la contratación por la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA, para llevar a cabo las obras de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz). Fases I, II y III.

Por Decreto 101/98, de 12 de mayo (BOJA, 16.5.98) fue aprobado el Plan de Transformación de la Puesta en Riego de la Zona regable de Villamartín (Cádiz). El citado Plan de Transformación divide la actuación de la zona regable en tres sectores hidráulicos.

Mediante Orden de 3 de marzo de 1999 fue aprobado el Plan de Obras de la zona regable, clasificándose las obras contenidas en dicho proyecto como de interés común.

Que por Resolución de la Presidencia del IARA. De fecha 21.9.01, se aprobó técnicamente el proyecto de «Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz). Fases I, II y III» y ordena la ejecución de la Fase I por Administración a través de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., como medio propio de la Administración, con un presupuesto de ejecución por administración que ascendía a 5.939.820,56 euros.

La Comunidad de Regantes «Llanos de Villamartín», mediante acuerdo de su Asamblea General ha solicitado que las obras se ejecuten en una sola fase y, en consecuencia, es imprescindible dotarlas del crédito necesario, correspondiente a las fases II y III contempladas inicialmente, que asciende a 8.542.649,21 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 y 20.5 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y 12.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se eleva al Consejo de Gobierno la autorización del gasto y contratación correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23.9.03, adopta el siguiente

ACUERDO

Se autoriza el gasto por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la contratación por la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por un importe de 8.542.649,21 euros (ocho millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con veintiún céntimos), que junto con el crédito ya dispuesto por la Presidencia del IARA de 5.939.820,56 euros (cinco millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos veinte euros con cincuenta y seis céntimos) asciende a un total de 14.482.469,77 euros (catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con setenta y siete céntimos), que es el presupuesto necesario para acometer conjuntamente todas las fases (I, II y III) de las obras de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la entidad Cítricos del Andarax, SA.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA de 29 de diciembre) y la Orden 10 de julio de 2002 que desarrolla el citado Decreto, establece una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

En el año 2002, Cítricos del Andarax, S.A. presentó una solicitud de subvención para un proyecto de instalación de líneas de elaboración gazpacho y cremas, en el término municipal de Gádor (Almería).

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria pretende conceder una subvención a la citada sociedad de 5.423.534,85 euros (cinco millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos treinta y cuatro euros con ochenta cinco céntimos de euro).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, se adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de cinco millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos treinta y cuatro euros con ochenta cinco céntimos de euro (5.423.534,85 €) a Cítricos del Andarax S.A. de Gádor (Almería) para la instalación de líneas de elaboración de gazpacho y cremas.

2.º Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la entidad Verdifresh, SL.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA de 29 de diciembre) y la Orden de 10 de julio de 2002 que desarrolla el citado Decreto, establece una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

En el año 2002, Verdifresh, S.L. presentó una solicitud de subvención para un proyecto de instalación de una planta de precesado de hortalizas para IV gama, en el término municipal de Antequera (Málaga).

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria pretende conceder una subvención a la citada sociedad de 3.274.591,36 euros (tres millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos de euro).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, se adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de tres millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos de euro (3.274.591,36 euros) a Verdifresh, S.L., de Ribarroja del Turia (Valencia) para la instalación de una planta de procesado de hortalizas para IV gama en Antequera (Málaga).

2.º Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, en los tt.mm. de Hornachuelos (Córdoba), Peñaflor y Lora del Río (Sevilla).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar ha presentado una solicitud de subvención para la modernización de sus instalaciones de riego consistente en estaciones de bombeo, filtrado, red de riego, contadores generales y de parcela, balsa de regulación, estación transformadora y tendido eléctrico, para los Sectores III al XI de la citada Comunidad, que afecta a una superficie de 12.231,45 hectáreas y supone un ahorro de agua de 24.680.000 m³/año.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar de 32.854.335,00 euros (treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Autorizar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención por importe de 32.854.335,00 euros (treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros) a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, en los tt.mm. de Hornachuelos (Córdoba), Peñaflor y Lora del Río (Sevilla), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos.

2.º Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2003, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

Programa: 61A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias:

- 1.1.16.31.11.00.76000.71.D.0.
- 3.1.16.31.11.00.760.00.71.D.3.

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE
ALMERÍA	VICAR	447.282,45
GRANADA	ORCE	245.406,91
HUELVA	CARTAYA	108.423,78
JAÉN	BEDMAR-GARCÍEZ	173.534,01
MÁLAGA	GUARO	185.962,57

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

La proliferación de disposiciones de la misma naturaleza que la presente, que a lo largo de los últimos años esta Consejería ha venido dictando en aras de los principios de eficacia y calidad del servicio público, hace aconsejable una labor compilatoria de las mismas, con el obvio objeto de mejorar su conocimiento y aplicación y, por tanto, la seguridad jurídica, valor supremo de nuestro Ordenamiento Jurídico.

Si a ello unimos que, durante el mismo período, esta Consejería se ha visto, asimismo, en la necesidad de aprobar numerosas disposiciones delegatorias de carácter coyuntural y, por tanto, de vigencia limitada, que, aunque han servido para la resolución transitoria de problemas, no han llegado, sin embargo, a integrarse en el conjunto normativo instrumental del que esta Consejería se sirve para ello, entonces también sería recomendable que la presente Orden atendiera a ese aspecto.

Por último, acorde con la naturaleza dinámica de la organización social, de la que también participa la propia Administración Pública, se incluyen como objeto de la delegación competencial nuevas materias, en el convencimiento de que ello redundará en la mejora de la gestión de los servicios públicos.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Consejería dispone:

Artículo 1. Delegación general de competencias en la Viceconsejería.

Se delegan en el Viceconsejero las facultades que las disposiciones vigentes atribuyen al titular de la Consejería, con las limitaciones señaladas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y a excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Artículo 2. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica.

1. En materia de Hacienda Pública, se delegan:

a) Todas las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen al titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en el Secretario General de Universidades e Investigación y en el Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

b) La distribución del anticipo de caja fija entre las distintas habilitaciones, en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de anticipos de caja fija.

c) La aprobación de las cuentas, por gastos atendidos por la Secretaría General Técnica en el ámbito del anticipo de caja fija así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la Intervención competente, conforme a lo dispuesto en apartado 3 del artículo 7 y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 22 de

enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de anticipo de caja fija.

2. En materia de contratación administrativa.

Se delegan todas las facultades que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Organismo de contratación, a excepción de las relativas a los contratos para actividades docentes previstos en el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se delegan en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y de las que en la presente Orden se delegan en otros órganos.

Artículo 3. Delegación de competencias en la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Se delega la facultad de disponer los gastos en el presupuesto de la Consejería que se refieran a créditos relativos a transferencias corrientes y de capital en las materias de enseñanza superior y de investigación científica y técnica, así como la de interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de pagos correspondiente.

Artículo 4. Delegación de competencias en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Se delega la facultad de disponer los gastos en el presupuesto de la Consejería que se refieran a créditos gestionados por la Dirección General, así como la de interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de pagos correspondiente.

Artículo 5. Delegación de competencias en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Se delegan todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en relación con el personal cuya administración corresponde al Departamento, y no estén delegadas en otros Organismos, con las limitaciones contenidas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y con las siguientes excepciones:

- a) Establecer los servicios mínimos competencia de la Consejería.
- b) El nombramiento y cese del personal eventual.
- c) La imposición de sanciones disciplinarias que implique suspensión de funciones superior a 3 años.

Artículo 6. Delegación de competencias en materia de personal en todos los Organismos Directivos de la Consejería.

1. Se delegan en el Secretario General de Universidades e Investigación, los Directores Generales y Secretario General Técnico, en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias, con las siguientes excepciones:

- La licencia para la realización de estudios directamente relacionados con la Función Pública, cuando la duración de la misma exceda de 30 días.

- La licencia contemplada en el apartado j) del artículo 26 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

- El permiso para asistencia a las sesiones de un Tribunal de Exámenes o de Oposiciones contemplado en el apartado f) del artículo 26 del Convenio Colectivo.

b) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

c) La autorización para la realización de las comisiones de servicios así como la certificación de haberse realizado.

2. Las competencias enumeradas en los apartados anteriores, respecto al personal que preste servicios en los Gabinetes de la Consejería y Viceconsejería, serán ejercidas por el Secretario General Técnico.

3. De los actos producidos en el ejercicio de las competencias delegadas en los apartados anteriores, se dará cuenta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, excepto en el supuesto del apartado c) en que la comunicación se efectuará a la Secretaría General Técnica.

Artículo 7. Delegación de competencias en las Delegaciones Provinciales.

Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería las siguientes competencias:

1. En materia de personal, en relación con el personal destinado en sus ámbitos respectivos:

a) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

b) La imposición de sanciones disciplinarias por la comisión de faltas leves, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera. En los expedientes disciplinarios que, instruidos por presunta comisión de faltas graves o muy graves, el órgano competente para imponer la sanción califique aquéllas como leves, la imposición de la sanción que proceda corresponderá a éste.

Segunda. Si de las actuaciones practicadas por las Delegaciones Provinciales en el procedimiento para la imposición de sanciones por la presunta comisión de faltas leves, se dedujera que éstas merecen la calificación de graves, o muy graves, se remitirá todo lo actuado a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá en consecuencia.

c) La resolución de permutas, cuando se produzcan entre funcionarios con destino definitivo en la misma provincia.

d) La movilidad del personal laboral dentro de la misma provincia.

e) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

f) La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

g) La concesión de licencias y permisos, con las siguientes excepciones:

- La licencia para la realización de estudios directamente relacionados con la Función Pública, cuando la duración de la misma exceda de 30 días.

- La licencia contemplada en el apartado j) del artículo 26 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

- El permiso para asistencia a las sesiones de un Tribunal de Exámenes o de Oposiciones contemplados en el apartado f) del artículo 26 del Convenio Colectivo.

- Las que se deleguen en los Directores de los Centros Públicos y Coordinadores de los Equipos de Orientación Educativa de conformidad con el artículo siguiente.

h) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

i) La autorización para la realización de las comisiones de servicios, así como la certificación de haberse realizado.

j) La convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos de personal de administración y servicios dependientes de la respectiva Delegación Provincial.

2. En materia de contratación y ejecución de gasto público.

Las facultades que el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, atribuye al titular de esta Consejería en orden a autorizar gastos e interesar de la Consejería competente la ordenación de los correspondientes pagos en relación con todos los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico, relativos a los gastos del personal de administración y servicios dependiente de la correspondiente Delegación Provincial, con la excepción de los que, como consecuencia del cumplimiento de sentencias, sean objeto de reconocimiento, liquidación y abono de forma particularizada, sin inclusión en nómina. Dichas facultades, se ejercerán conforme a las disposiciones del Ordenamiento Jurídico sobre la materia y, en particular, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En materia de subvenciones.

La competencia para el otorgamiento o concesión de subvenciones, siempre que las mismas constituyan el instrumento de financiación del objeto de un convenio para cuya formalización gocen de competencia propia o les haya sido encomendada por delegación general o «ad hoc».

4. En materia de convenios.

a) Las facultades para la celebración de convenios que tengan por objeto la prestación de los servicios de «Aula Matinal» o de «Actividades Extraescolares» en centros docentes participantes en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, regulado en los Decretos 137/2002, de 30 de abril, y 18/2003, de 4 de febrero.

b) Las facultades para la formalización de convenios de cooperación con entidades locales o asociaciones sin fines de lucro, que tengan por objeto la prestación del servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos con necesidades educativas especiales o cuando las circunstancias específicas de la localidad así lo aconsejen.

c) Las facultades para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin fines de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

Artículo 8. Delegación de competencias en los Centros docentes y Equipos de Orientación Educativa.

1. Se delegan en los Directores de los centros docentes públicos y en los Coordinadores de los Equipos de Orientación Educativa las siguientes competencias en relación con el personal de cualquier naturaleza con destino en los respectivos Centros y Equipos:

a) La concesión de permisos por asuntos particulares.

b) La concesión de permisos por nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) La concesión de permisos por traslado de domicilio.

d) La concesión de permisos para concurrir a exámenes en centros oficiales.

e) La concesión de permisos para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

f) La concesión de permisos por prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre.

2. En materia de contratación se delega en los Directores de los Centros docentes públicos:

Todas las facultades que corresponden al Organismo de Contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás normativa que sea de aplicación.

Dichas facultades se ejercerán de acuerdo con la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las leyes anuales de presupuesto, así como con las normas de general aplicación en materia de contratación administrativa.

La celebración de los contratos menores de obra, suministro, consultoría y asistencia y servicios, objeto de delegación, se ajustará en cuanto a su tramitación y cuantía a lo establecido en los artículos 56, 121, 176 y 201 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en su normativa de desarrollo.

Artículo 9. Delegación en Organos de otros centros y unidades.

Se delegan en los Directores de los Centros de Profesorado, en los Directores de las Residencias Escolares y en los Jefes de Estudios Delegados de las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria las competencias a que se refiere el artículo anterior, en los mismos términos contenidos en dicho precepto.

Artículo 10. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 11. Explicitación de la Delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual rango, se opongan a lo establecido en esta Orden y, expresamente:

- La Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

- La Orden de 21 de octubre de 1997, por la que se delegan funciones en los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería.

- La Orden de 21 de julio de 2000, por la que se modifica la de 16 de mayo de 1996 y se delega en las Delegaciones Provinciales el ejercicio de la competencia de supervisión de determinados proyectos.

- La Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

- La Orden de 17 de diciembre de 2002, por la que se delegan competencias en las Delegaciones Provinciales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal Antonio Garrido Moraga de Alhaurín de la Torre (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dicho centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artí-

culos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva del Ariscal (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva del Ariscal (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dicho centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio

de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal Doña Catalina de Perea de Utrera (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «Doña Catalina de Perea» de Utrera (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Utrera, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dicho centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-ad-

ministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Gibraleón (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Gibraleón (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Gibraleón, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dicho centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 28 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pegalajar (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de Uso Público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pegalajar (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Pegalajar, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley

de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Cánovas del Castillo de la Diputación de Málaga (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública «Cánovas del Castillo» de la Diputación de Málaga en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo de la Diputación de Málaga, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como la Diputación de Málaga, como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central Cristóbal Bermúdez Plata de Morón de la Frontera (Sevilla) y de la sucursal de El Rancho de Morón de la Frontera (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central «Cristóbal Bermúdez Plata» de Morón de la Frontera (Sevilla) y de la sucursal de El Rancho de Morón de la Frontera (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de dicha biblioteca central y su sucursal forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca central y de su sucursal, correrán a cargo del Ayuntamiento de

Morón de la Frontera, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca central proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca pública municipal y su sucursal, cuyas inscripciones se acuerdan, así como el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), como promotor de las mismas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Huércal de Almería (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Huércal de Almería (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Huércal de Almería, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Serón (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Serón (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con insta-

laciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Serón, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Serón (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Vera (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Vera (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Vera, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Vera (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de la Mancha, en su tramo 3.º, en el término municipal de Montizón, en la provincia de Jaén (VP 691/00).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mancha», en su tramo 3.º, desde quinientos metros antes del casco urbano de Ventas de los Santos hasta quinientos metros después del mismo, exceptuando el casco urbano, en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montizón, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1963, incluyendo entre ellas la «Cañada Real de la Mancha».

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2000, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria referida, en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 22 de agosto de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 167, de 21 de julio de 2001.

En dicho acto cinco afectados que sólo señalan su rúbrica manifiestan de forma conjunta su desacuerdo con el trazado señalizado, antes de entrar en la población de Venta de los Santos (desde el mojón 1 al mojón 6) porque consideran que el trazado de la vía pecuaria sigue la carretera de Montizón a Venta de los Santos, como así se expresa en la descripción literal del Proyecto de Clasificación.

Por su parte, don Francisco Torres Vela, en representación de su esposa doña Encarnación Alfaro Pacheco, impugna el acto de apeo porque el escrito de notificación y convocatoria adolece de una total falta de información que impide a los afectados la consulta con técnico de su confianza. La falta de información se refiere a que no se menciona en qué órgano oficial se publicó la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 5 de diciembre de 2000; no existe proyecto de deslinde de la vía pecuaria; las cotas del apeo no han sido notificadas con anterioridad a los afectados; no se explica el porqué del deslinde parcial; no se indican los usos del deslinde parcial; no se indica que el deslinde lo ha solicitado el Ayuntamiento de Montizón; no se ha notificado a los afectados los límites del casco urbano y además, no ha sido personalmente notificado, cuando estima que pudiera resultar afectado.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén núm. 32, de 8 de febrero de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de deslinde, con fecha 14 de marzo de 2002 se presenta escrito de alegaciones suscrito por don Fernando García Sánchez en el que manifiesta su desacuerdo con el trazado propuesto.

Así mismo el Ayuntamiento de Montizón presenta, por su parte, una certificación de fecha 20 de marzo de 2002, en la que se recoge el acuerdo adoptado por la Corporación municipal de fecha 27 de febrero y por el que manifiestan que a la salida de Montizón hacia Venta de los Santos existen discrepancias entre el plano gráfico y la descripción escrita de la misma, estimándose por esa Corporación Local que se debería seguir la descripción escrita, pues ello ocasionaría menos inconvenientes a los titulares afectados.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mancha», en el término municipal de Montizón (Jaén), fueron clasificadas por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas durante el acto de apeo manifestar que ninguna de las causas de impugnación alegadas por los mismos son causa suficiente para producir ni la nulidad ni siquiera la anulabilidad del acto, y ello en base a lo siguiente:

El escrito de notificación y convocatoria al acto de apeo y deslinde parcial se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adjuntándose al mismo, tanto copia del acuerdo de inicio de deslinde de fecha 5 de diciembre de 2000, como copia de la descripción que de la vía pecuaria en cuestión realiza el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Montizón aprobado por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1963, sin que en dicho escrito de notificación tenga que existir otra información que la mencionada en el citado artículo. El resto de información a la que se aludía en dicho acto estaba contenida en la Proposición de Deslinde, la cual se expuso posteriormente al público de conformidad con lo establecido reglamentariamente.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias, antes citado, la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se inicia el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria, no ha de ser publicada en el Boletín Oficial, como sostiene la alegante, sino que la misma es trasladada junto al escrito de notificación y convocatoria al acto de apeo y deslinde parcial. Es el anuncio del inicio de las operaciones materiales lo que se publica en el Boletín Oficial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias, una vez incorporado al expediente de deslinde el resultado de las operaciones materiales, el correspondiente Acta y la Proposición de trazado, la Delegación Provincial acordará un período de Información Pública, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de Edictos de los Ayuntamientos afectados y en las dependencias de la propia Delegación Provincial, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas. Además, se pondrá el expediente en conocimiento de los particulares, Corporaciones Locales ..., que resulten directamente afectados y consten como interesados en el mismo, para que en el mismo plazo presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Es en este momento, en el que los afectados tienen a su disposición los elementos necesarios para formular las alegaciones que estimen oportunas, a la vista de la documentación expuesta.

Respecto al porqué del deslinde y a los usos del deslinde, manifestar que de acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la actuación de la Consejería de Medio Ambiente sobre las vías pecuarias perseguirá los siguientes fines: Regular el uso de

las vías pecuarias, ejercer las potestades administrativas en defensa de su integridad, garantizar el uso público de las mismas y asegurar su adecuada conservación. Para ello, el deslinde en cuanto procedimiento administrativo cuyo objeto es la determinación de los límites de las vías pecuarias constituye el primer paso en esta labor de defensa y protección. Respecto a los posibles usos, los mismos vienen determinados por el Plan de ordenación y recuperación de la red de vías pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001. Concretamente, en el citado Plan se prevé como usos compatibles o complementarios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Vías Pecuarias antes citada, el uso ganadero, el turístico-recreativo y el ecológico.

Por otra parte, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias las define como bienes de dominio público, por los que transita o tradicionalmente ha transitado el ganado, por lo tanto no se trata de expropiar algo que no es expropiable como es el dominio público. El artículo 8 de la mencionada Ley define al deslinde como el acto administrativo por el que se determinan los límites de la vía pecuaria de conformidad con el acto de la clasificación, por lo que no se ha hecho más que deslindar con la anchura legal dada por dicho acto de clasificación y en base al mismo. El dominio público tradicionalmente no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad. El hecho de que la vía pecuaria, no conste en el mismo no obsta su existencia; de hecho no existe disposición legal o reglamentaria que exija para la existencia de una vía pecuaria su constancia en un Registro Público.

En relación a la falta de notificación alegada, hemos de manifestar que en el momento de realizarse las notificaciones se tomaron los datos de los titulares catastrales de las fincas colindantes a la vía pecuaria a deslindar. En ese momento, como titular de la parcela 1 del polígono 39 constaba en el Catastro de Rústica de Montizón, don Ramón Gómez Alfaro, al cual se cursó la notificación del inicio del acto de apeo y deslinde parcial. Posteriormente, se tuvo conocimiento de que el actual titular de esa parcela es el alegante, motivo por el que se le tuvo como parte en el expediente, siéndole notificados los posteriores trámites administrativos.

En otro orden de cosas, estudiadas las alegaciones presentadas por don Fernando García Sánchez, así como la realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Montizón, hemos de manifestar de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución que «en cuanto a la salida del deslinde desde Montizón, en dirección a Venta de los Santos, como a la entrada a Venta de los Santos, se ha de corroborar la existencia de dicha discrepancia y tomar en cuenta, por tanto, la apreciación del Ayuntamiento de Montizón y de los particulares afectados de considerar como fidedigna la descripción que de esta Cañada Real se hace en el Proyecto de Clasificación de ese término municipal y no el trazado que de este paso de ganado se marca en toda la cartografía de diferentes épocas, que se halla en el fondo documental anexo al expediente que nos ocupa, formalizando de este modo la modificación de trazado que se decidió en el transcurso del expediente de Clasificación citado y que quedó plasmada en el texto descriptivo aprobado por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1963». Tras estas modificaciones se concedió un trámite de audiencia a los afectados durante un plazo de 10 días a fin de formular nuevas alegaciones a las modificaciones propuestas, sin que en el mismo se efectuaran alegaciones de ningún tipo.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 6 de noviembre de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 16 de junio de 2003,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mancha», en su tramo 2 desde quinientos metros antes del casco urbano de Ventas de los Santos hasta quinientos metros después del mismo, exceptuando el casco urbano, con una longitud de 889,36 metros, en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Finca rústica, en el término municipal de Montizón provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 889,36 metros, la superficie deslindada de 68.944,72 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Mancha, Tramo III», que linda al Norte con las fincas rústicas pertenecientes a doña M.^a de la Paz Alfaro Pacheco, don Emilio González Lucha, don Cesáreo Pacheco Domenech, don Ramón López Esteban, don Miguel Señoret Ungueti, don Conrado Alfaro Pacheco, Ctra J6210, doña Beatriz Alfaro Pacheco, don Efraín Lorente Floro, don Joaquín Peláez Panduro, don Angel Castellano Adán, don Francisco López Muñoz, don Ramón Martínez Martínez, casco urbano de Venta de los Santos, don Eugenio Mercado Fernández, don Manuel Floro Medina (Trinidad Leiva Montes), doña Juana Fernández Piqueras, don Juan Andrés Martínez Román, don Leandro Torres Tendero, doña Eulogia y doña Patrocinio Benegas Serrano, don Bernardo Pacheco Delgado, don Rafael Mencial Fernández, don Nicolás Señoret Calero, don Antonio Pacheco Mercado y doña Andrea Muñoz Puentes; al Este con más de la vía pecuaria, al Sur con fincas rústicas de don Emeterio Fernández Pacheco, doña Carmen Ungueti Pacheco, don Antonio Sánchez Cózar, doña Carmen Ungueti Pacheco, don Juan Manuel González Pacheco, don Lucas Maigler Villar, don Remigio López Domenech, don José Antonio Briz Pardo, don Manuel Rodríguez García, don Mariano Rodríguez García, don Cesáreo Pacheco Domenech, don Leandro Torres Tendero, casco urbano de Venta de los Santos, don José Antonio Briz Pardo, caso urbano de Venta de los Santos, don Francisco Torres Vela (don Ramón Gómez Alfaro), don Fernando García Sánchez, doña Trinidad Leiva Montes, don Pedro Montes Mercado, don Juan Manuel González Pacheco, don Rafaela Ungueti Muñoz, don Marcelina Maigler Villar, don José López Liñán y Sociedad Cooperativa Los Toscares, y al Oeste con más de la vía pecuaria y Ctra. J6210.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	493082,03	4245679,8
2D	493194,59	4245708,5
3D	493264,67	4245712,41
3D'	493273,57	4245713,44
4D	493341,5	4245725,44
4D'	493376,73	4245741,86
5D	493445,69	4245799,65
5aD	493449,14	4245802,02
6aD	493541,16	4245914,05
7D	493552,83	4245934,59
7D'	493558,82	4245941,72
8D	494056,47	4246269,84
8D'	494086,79	4246267,84
9D	494125,72	4246297,03

Nº MOJÓN	X	Y
9D'	494136,95	4246307,4
10D	494196,73	4246375,05
11D	494332,64	4246467,17
12D	494453,07	4246548,93
Mojones que delimitan la línea base izquierda.		
1I	493063,45	4245752,69
2I	493176	4245781,38
2I'	493188,92	4245783,53
3I	493260,49	4245787,52
4I	493328,42	4245799,52
5I	493397,37	4245857,3
5I'	493402,95	4245861,54
6I	493438,92	4245886,38
7I	493490,83	4245977,72
7I'	493505,9	4245995,66
8I	494025,14	4246315,62
9I	494080,59	4246357,21
10I	494140,36	4246424,85
10I'	494154,52	4246437,31
11I	494290,41	4246529,42
12I	494410,81	4246611,16
12I'	494433,8	4246626,76

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 425/2003. (PD. 3567/2003).

NIG: 0401342C20030002375.

Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 425/2003. Negociado: 21.

De: Don Francisco Carmona García, Carmen Carmona García y Juan Carmona García.

Procurador: Sr. García Torres, Juan.

Letrado: Sr. Basilio Casanueva Navarro.

Contra: Don Juan José Chaves Ramos.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah.F.Pago (N) 425/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería a instancia de Francisco Carmona García, Carmen Carmona García y Juan Carmona García contra Juan José Chaves Ramos sobre, se ha dictado la sentencia que es como sigue:

Doña María Isabel Fernández Casado Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Almería y su partido, ha dictado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente,

SENTENCIA

En la Ciudad de Almería, a veintiuno de julio de dos mil tres.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 425/03, seguidos a instancias de don Juan, don Francisco y doña Carmen Carmona García representados por el procurador Sr. García Torres y dirigidos por el letrado Sr. Casanueva Navarro, contra don

Juan José Chaves Ramos en situación procesal de rebeldía sobre desahucio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que procedente del turno de reparto tuvo entrada en este Juzgado demanda de Juicio Verbal de desahucio promovida por el Procurador Sr. García Torres en nombre y representación de don Juan, don Francisco y doña Carmen Carmona García, contra don Juan José Chaves Ramos, alegando los hechos fundamentos de derecho que estimó aplicables al caso, y terminó suplicando al Juzgado se dictara sentencia por la que se declare resuelto el contrato de arrendamiento vigente entre las partes, e imposición de costas a la misma.

Segundo. Convocadas las partes a la celebración de la vista y dado el oportuno traslado de la demanda, se celebró dicha vista a la que compareció la actora, ratificando el escrito de demanda.

El demandado don Juan José Chaves Ramos no compareció en el acto del juicio, por lo que conforme al artículo 442 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procedió su declaración en rebeldía.

Tercero. El Letrado del demandante solicitó el recibimiento del pleito a prueba. Practicadas las pruebas que propuestas fueron admitidas quedaron los autos en poder de S.S.^a para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es doctrina procesal consolidada la de que la rebeldía del demandado no implica allanamiento «ficta confessio» por lo que la parte actora debe probar la realidad de los hechos, pero si se le impide oponer excepciones, procesales o fondo, derivadas de hechos impeditivos o extintivos, limitando la cuestión litigiosa a lo que resulte de la pretensión formulada en la demanda, cuya eficacia, total o parcial está

condicionada a la prueba de los hechos que le sirven de fundamento.

Asimismo el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su párrafo segundo recoge que la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda salvo los casos en que la Ley disponga lo contrario.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de incomparecencia del demandado a la vista en las demandas de desahucio de fincas urbanas, por falta de pago de renta o cantidades debidas, se declarará el desahucio sin más trámite, sin que sea necesario entrar en el otro motivo de desahucio aludido.

De todos modos, y dada que la citación se ha realizado por edictos, hemos de señalar que de los documentos acompañados con la demanda, no impugnados por la parte demandada, y fundamentalmente el contrato de arrendamiento, en el que se contempla la duración de un mes, y el recibo de fax a través de Correos, en que uno de los demandantes preavisa al demandado de la extinción del contrato en fecha 31 de marzo de 2003 con una antelación de veinticinco días, conforme a lo pactado en la cláusula cuarta del mismo, también se deduce que procede el desahucio dada la expiación del plazo pactado para el contrato de arrendamiento.

Tercero. Dada la estimación de la demanda rectora de las presentes actuaciones, las costas deben imponerse al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Torres, en nombre y representación de don Juan, don Francisco y doña Carmen Carmona García, contra don Juan José Chaves Ramos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre el garaje sito en la calle Antonio Gala, núm. 7, de Almería, y debo condenar y condeno a la demandada a que en términos de Ley deje libre, vacuo y expedito dicho inmueble, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo verificare; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente Sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan José Chaves Ramos, extiendo y firmo la presente en Almería, a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3569/2003).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.
Tlfno.: 95/500.36.37. Fax: 95/500.37.75.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adaptación al nuevo entorno tecnológico, ampliación y mejora del SIG corporativo de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: 1219/2003/S/00.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 245.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 4.900,00 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica o en la web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia/medioambiente.es).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas: 10 de noviembre de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 12 de noviembre de 2003, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (dirección indicada en el punto 1).
- c) Fecha y hora: A las 11 horas del día 24 de noviembre de 2003.

10. Otras informaciones.

- a) Modalidades de financiación y pago:
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- c) Contratación adicional: Tal y como se detalla en el punto 6.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en función de lo establecido en el artículo 210, apartado e) del TRLCAP se procederá a contratar el desarrollo de los subsistemas restantes por el procedimiento negociado sin publicidad, hasta un importe máximo de 1.200.000,00 euros.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 229/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de caminos de prevención de incendios en la provincia de Jaén.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92 de 16 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 301.819,25 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 28 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Trafisa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 243.567,00 euros.

Sevilla, 29 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 175/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Restauración forestal en el bosque Zoñar.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84 de 6 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Restringido.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 232.392,29 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Audeca, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 190.794,07 euros.

Sevilla, 29 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 228/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87 de 9 de mayo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Restringido.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 789.150,79 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 629.742,33 euros.

Sevilla, 29 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 209/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Introducción de alcornoque bajo cubierta de pinar en montes de la Sierra de la Contraviesa.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83 de 5 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Restringido.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 303.141,35 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Pinus, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 247.818,05 euros.

Sevilla, 5 de septiembre de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la

adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 179/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en 234,5 ha en Sierra de Gádor (Almería).
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84 de 6 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Restringido.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 659.267,20 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Gesforal, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 525.699,62 euros.

Sevilla, 5 de septiembre de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 85/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Repoblación Forestal en Montes Públicos en la provincia de Cádiz.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84 de 6 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Restringido.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 1.050.184,92 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Talher, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 860.731,80 euros.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 478/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en los montes «El Colmenar» t.m. Aznalcázar.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113 de 16 de junio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Restringido.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 208.923,93 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Valverde Forestal, S.A.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 176.332,00 euros.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 231/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos en el P.N. de Sierra Castril.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104 de 3 de junio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Restringido.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 894.504,82 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Riegosur, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 723.657,00 euros.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 325/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos y selvícolas en Montes Públicos (Málaga).
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92 de 16 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Restringido.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 1.045.149,10 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de agosto de 2003.
 - b) Contratista: Construcciones Sando, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 844.375,96 euros.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 8/03/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora e infraestructura ganadera montes públicos Parque Natural Alcornocales.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 108 de 9 de junio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Restringido.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 511.505,36 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2003.

b) Contratista: Viveros José Dalmau, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 417.899,88 euros.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 404/03/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos en montes patrimoniales del área de Castril.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113 de 16 de junio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Restringido.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 1.001.556,30 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Viveros José Dalmau, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 812.262,16 euros.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 2.1.1997), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de contrato de servicio público (Expte. 19/03). (PP. 3475/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

d) Expte. 19/03.

2. Objeto.

a) Contrato de Servicio.

b) Servicio de limpieza de la sede de la Policía Local y Servicio de Tráfico en la Isla de la Cartuja.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 28 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 99.961,54 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 10 de julio de 2003.

b) Contratista: Dível, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 99.768,01 €.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de servicio público (Expte. 191/02). (PP. 3474/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

d) Expte. 191/02.

2. Objeto.

a) Contrato de Servicio.

b) Servicio de telefonía para el Ayuntamiento de Sevilla.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: No se establece con carácter previo, constituyendo el presupuesto del contrato el que figure en la oferta seleccionada.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 31 de julio de 2003.

b) Contratista: Retevisión Móvil, S.A. (Amena).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 400.000 € anuales.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de los servicios de desarrollo y ejecución de los Talleres de Formación Integral de Familias con Necesidad o Dificultad. (PP. 3552/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 675/03.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicios de desarrollo y ejecución de los Talleres de Formación Integral de Familias con Necesidad o Dificultad.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Entre octubre de 2003 y julio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.: 37.828,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 756,56 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 95/459.30.76.

e) Fax: 95/459.30.69.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 3568/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-CO1055/PATO. Asistencia Técnica para el diseño, gestión y coordinación de soportes de comunicación para las actuaciones en el Puente Romano y entornos de la Puerta del Puente y de la Calahorra.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cuarenta (40) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación para el Proyecto: Ciento doce mil euros (112.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de octubre de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO1055/PATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Acuerdo del Pleno de designación de don Ventura Maestre Bellido Consejero de la Asamblea General de El Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla, en sustitución de don Manuel Martín Florido.

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 10 y 11 de septiembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar a don Ventura Maestre Bellido Consejero de la Asamblea General de El Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla, en sustitución de don Manuel Martín Florido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Presidente, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial en Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a Interactive Finance, S.L. con CIF núm. B30456339, y último domicilio conocido en Javea (Alicante), Cr. Cabo-La Nao. Urb. La Plaza, núm. 18-1.º 1, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13, de Almería, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar los Acuerdos inspección. Resolución propta. De liquidación sobre acta de disconformidad núm. 0022040000236 y carta de pago/talón de cargo núm. 0092040000586 y de imposición de sanción 0082040000332 (expte. Sanc. 7/03), carta de pago/talón de cargo núm. 0092040000593 concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, dictados al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, y del art. 79.a) de la Ley General Tributaria y del Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, respectivamente.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente auto-

rizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Plaza de los Campos núm. 4, 1.º B, 18009 Granada.

Interesado: Don Angel Abellán Toral.

Expte.: GR 91/03.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.

Fecha: 25.8.03.

Sanción: 240 euros.

Plazo de recurso de alzada: un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita (Jusgratden).

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga núm. 2, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia

Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
0033/03	Jerónimo Jorge Venegas Delgado	P. A. 87/2001 - R
0125/03	Francisco Gómez Gómez	P. A. 103/2002
0325/03	Francisco Pardo Molina	D. P. 959/2002
1105/03	Rodrigo Rafael Ruiz Viola	P. A. 119/2002
1126/03	Enrique Moreno Reina	P. A. 83/2002
1129/03	Manuel Fernández Pérez	P. A. 107/2001
1150/03	Antonio Ángel Jaimez Arenas	P. A. 83/2002
1175/03	Ángel Dueñas Arcoya	CIVIL
1776/03	César Alberto Ruiz Hoces	P. A. 248/2002
2250/03	José Alarcón Castillo	P. A. 84/2002
2901/02	Gabriel Carnero Ruiz	P. A. 185/2000
3269/03	Rida Nezha	J. Ordinario 247/02
3338/03	José María López Muñoz	D. P. 5217/01
3339/03	Diego Cortés Marín	Monitorio 273/03
3446/03	Jesús Martín Rodríguez	Ejecución Tít. 262/03
3658/03	José Montes Rodríguez	P. A. 99/2002 - R
3701/01	Andriy Vykhodov	Permiso Trabajo
3750/03	José Antonio Molina Villena	P. A. 62/2002
4163/02	Morto Gomes	Permiso Trabajo
5580/02	Andre Zoa Akono	Permiso Trabajo
6547/02	Javier Sánchez Sevilla	687/02

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Jusgrareq).

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, habiéndose requerido por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio sin que aporten dicha documentación la Comisión archivará la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
0582/03	Abdellah Lakhali	Permiso Trabajo
1322/01	Pedro Guarino Bueno	Modificación Medidas
3186/03	Enrique Ruiz Vicente	65/2000
3223/03	Emmanuel Abeam Dauso	Permiso Trabajo
4590/03	Simao Da Silva	Permiso Trabajo

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Jusgradoc).

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
2670/03	José Luis Pretel Guerrero	400/02 - C2
2764/03	Marta Martínez - Peñalver Gallego	Penal
2930/03	Alfonso García Fernández	D. P. 1/2003
3651/03	Antonio Gómez González	P. A. 286/2002
3656/03	Pedro Paredes Carmona	P. A. 94/2002
3683/03	Álvaro Milena Camarero	P. A. 249/2002
3701/03	José Martín Abarca	P. A. 44/2001
3702/03	Juan Antonio Martín Rivas	P. A. 8/2003
3705/03	Mª Nieves Mariscal Zapata	P. A. 175/1999
3768/03	José López López	D. P. 3945/2002
4100/03	Álvaro Rodríguez Ayala	Penal
4565/03	Jesús Valenzuela Framit	P. A. 16/ 2003 - X
4571/03	Miguel Expósito Ortega	P. A. 14/2003 - FA
4576/03	Manuel Yela Alonso	P. A. 63/2002
4579/03	Enrique Ferrer Gómez	P. A. 10/2002 - TT
4580/03	Salvador García Marcos	P. A. 26/2003
4582/03	Antonio Moreno Moreno	P. A. 92/2002
4586/03	Nicolás Herencia Cañavera	J. Oral 371/2002
4674/03	José Antonio Santaella Rodríguez	P. A. 18/2003
4676/03	Antonio Puerto Rodríguez	P. A. 3/2003
4678/03	Antonio Martín Pérez	P. A. 6/2003
4682/03	José Manuel Molinero García	P. A. 1/2003
4683/03	Juan Principal López	P. A. 65/2002
5328/03	María del Pilar Sánchez Rojas	Familia
5419/03	Mª Gemma Díaz Fernández	J. Monitorio 476/2003

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3339/2003).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por la mercantil Excavaciones y Construcciones Saymon, S.L., con domicilio en C/ Canario, núm. 24, 11560, Trebujena - Cádiz, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1414. Nombre: «Jandilla». Recursos de la sección C): Arenas silíceas. Cuadrículas mineras: 53. Término municipal: Vejer de la Frontera - Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación se pone en conocimiento público para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 31 de julio de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3315/2003).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por la mercantil Excavaciones y Construcciones Saymon, S.L., con domicilio en C/ Canario, núm. 24, 11560, Trebujena - Cádiz, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1424. Nombre: «El Boyal». Recursos de la sección C): Arenas silíceas. Cuadrículas mineras: 27. Término municipal: Jerez de la Frontera - Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación se pone en conocimiento público para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 11 de agosto de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 53/03-SH.
 Empresa: Residencial Pueblo Andaluz, S.A.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 15 de julio de 2003.
 Organismo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 48/03-SH.
 Empresa: Rodaco, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Providencia de representación legal.
 Extracto del contenido: Requerimiento de subsanación.
 Lugar y fecha: Huelva, 13 de mayo de 2003.
 Organismo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 126/03-SH.
 Empresa: Fecojan, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 19 de junio de 2003.
 Organismo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 127/03-SH.
 Empresa: Eloísa Gil Ramírez.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción 1.502,54 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 6 de mayo de 2003.
 Organismo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 105/03-SH.
 Empresa: Alyga Gestión de Activos, S.A.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 3.020 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 2 de julio de 2003.
 Organismo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 186/03-SH.
 Empresa: Nexus Rehabilitación y Pintura, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 1.510 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 30 de junio de 2003.
 Organismo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 196/03-SH.
 Empresa: José María Martín Piosa.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 15 de julio de 2003.
 Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 5 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

1. MA/RJ4/1002/2002 - Isabel López Muños - Ur. Selene, 13-1 - 29004, Málaga.
2. MA/EE/215/2002 - CRP Relaciones Humanas SXX Notario Luis Oliver, s/n - 29600, Marbella.
3. MA/EE/1502/2002 - Natividad Morales Ponce - Mefistófeles, 7 - 29006, Málaga.
4. 992/NC/98/MA - Gardenia 5-25, S.L. -Ctro. Cial. Aloha Garden Vía, 1, Loc. 10 - 29660, Marbella.
5. 984/NC/98/MA - Novasoft Serv. Informáticos, S.A. Villa Teresita, 91, Carril Las Palmeras - 29720, La Cala del Moral.
6. 973/T/98/MA - Transportes Locales 2000, S.L. - Avda. Ricardo Soriano, 61 - 29600, Marbella.
7. 954/T/98/MA - Mant. Instalaciones Málaga, S.L.- Esteban Salazar Chapelá, 16 -29004, Málaga.
8. MA/EE/2584/1998 - Francisco Cuns Tome - Ur. Torrealmadena, s/n - 29630, Benalmádena.
9. MA/EE/1021/2001 - Mosa Esdin, S.L. - Conj. Inmob. Marina Banús, 5 - 29600, Marbella.
10. MA/EE/3056/2001 - Emp. Limpiezas Municipales P. Oeste, S.A.M. - Realenga de San Luis, 11 - 29004, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

1. MA/EE/1138/2001 - Alfonso Ramírez Valencia - Cruz Blanca, 3 - 29200, Antequera.
2. MA/RJ4/309/1999 - Rosa L. Garijo Belda - Velero Edif. S. Sebastián Mezquitillas, s/n - 29750, Málaga.
3. MA/RJ4/313/1999 - M.^a Dolores Jiménez Muñoz - Ur. Aloha, Avda. del Prado, s/n - 29660, Marbella.
4. MA/RJ4/330/1999 - Juan Fernández Henares - Av. Ortega Gasset, 94 - 29006, Málaga.
5. MA/RJ4/1011/1999 - López Valdez, M.^a Paz - Aljofaina, 1-7 - 29018, Málaga.
6. MA/RJ4/1002/1999 - Gesprolar, S.A. - Alono de Palencia, 2 - 29007, Málaga.
7. MA/RJ4/988/1999 - Pub La Gasolinera Goyfer, S.L. - Eñl Saladero Viejo, 2 -29740, Vélez-Málaga.
8. MA/RJ4/954/1999 - J.R. Cascajo y M. Alvarez, S.C. - Con Coín Ed. Reina, Loc. 7, Piso 6 - 29640, Fuengirola.
9. MA/RJ4/949/1999 - Credihog Arandalucia, S.L. - Hileira, 5-7 K - 29007, Málaga.

10. MA/RJ4/939/1999 - Arquidesur, S.L. - Malagueta Enplata, 3 - 29016, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 3 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución de Archivo por Desestimiento.

1. MA/EE/1333/2002 - Juan Enrique Vienytes José C/ Remedios, núm. 2 - 29600, Marbella.
2. MA/EE/0455/2002 - Alejandro Gutiérrez Teller - C/ Res. Benabola, Bl. III, núm. 30, Piso Bj-A - 29600, Marbella.
3. MA/RJ4/0285/1999 - José Ignacio Serrano Cobos - C/ Burgos, Pol. San Luis, núm. 13 - 29006, Málaga.
4. MA/RJ4/0307/1999 - Miguel Rodríguez Mancebo Avda. Federico García Lorca, Cjto. La Q, s/n - 29630, Málaga.
5. MA/EE/1920/2001 - Gibraltar, S.L. - C/ Generación, núm. 48 - 29196, Málaga.
6. MA/EE/1841/1998 - Daniel Pimentel Marín - C/ Andrés Aguilar Gracián, núm. 4, Piso 4D - 29400, Ronda.
7. MA/EE/3688/2000 - Gráficas San Miguel Torremolinos, S.L. - C/ Tiepolo, núm. 6 - 29620, Torremolinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

1. MA/RJ4/939/1999 - Arquidesur, S.L. - Malagueta enplta 3 - 29016 Málaga.
2. MA/RJ4/925/1999 - Rest. La Restinga, S.L. - Ctra. Nacional 340 km 288 - 29793 Torrox.
3. MA/RJ4/906/1999 - Samantha Yasmina Scherhag Puerto Banus Ed. Miramar loc. 4 - 29660 Marbella.
4. MA/RJ4/859/1999 - Acrisol, S.L. - Quilla 25 - 29006 Málaga.
5. MA/RJ4/841/1999 - Loptru, S.L. - Heroes de Sostoa s/n - 29002 Málaga.
6. MA/RJ4/836/1999 - Malagueña de Bebidas y Hostelería, S.L. - Pilo. Sta. Isabel Pol. Ind. S. Luis - 29005 Málaga.
7. MA/RJ4/833/1999 - M.^a José Rueda López - Mc. Huelin C/ E La Hoz 141 - 29730 Rincón Victoria.
8. MA/RJ4/776/1999 - Amparo Mendieta Ruiz - Esteban Salazar Chapelá 16 - 29006 Málaga.
9. MA/RJ4/753/1999 - Luis M. Barrientos Gómez - Mercillas 31 - 29200 Antequera.
10. MA/RJ4/752/1999 - Carlos Martín Luque - Poeta Salvado Ibarra España 1 - 29011 Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

1. MA/RJ4/744/1999 - Peter Utal - CM Carvajal La Ladera 6 - 29640 Fuengirola.
2. MA/RJ4/292/1999 - Pedro Moreno Finch - Juan Martínez Montañez 2 - 29004 Málaga.
3. MA/RJ4/272/1999 - Margarita Soto Hernández - Villa de Casteldefel 3 - 29006 Málaga.
4. MA/RJ4/283/1999 - Estrella Magnani Rivas - San Martín 3 - 29010 Málaga.
5. MA/RJ4/14/1999 - Francisco Avila Soler - Pl. Miraflores de los Angeles 11 - 29011 Málaga.
6. MA/RJ4/56/1999 - M.^a Isabel Vertedor Martos - Escritor Francisco J. Fernández 3 - 29018 Málaga.
7. MA/RJ4/26/1999 - Juan J. Hoz Herguedas Avda. Condes San Isidro s/n - 29640 Fuengirola.
8. MA/RJ4/102/1999 - José Ruiz Olea - Pl. de La Luz 3 29004 Málaga.
9. MA/RJ4/86/1999 - Vicente Ferrer Castro - Haendel 12 - 29004 Málaga.
10. MA/RJ4/79/1999 - M.^a Ester Berzosa Martínez - Federico García Lorca 1 - 29630 Benalmadena, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 5 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

1. MA/RJ4/157/1999 - M.^a de la O Calero Romero - Romera Alto 28-A - 29130 Alhaurín de la Torre.
2. MA/RJ4/145/1999 - Francisco Lopera Díaz - Avda. Pintor Sorolla 10 - 29017 Málaga.
3. MA/RJ4/162/1999 - Adaju SC - Avda. Pintor Sorolla 47 - 29016 Málaga.
4. MA/RJ4/197/1999 - Adela Arrebola Oñate - La Bolsa 14-3 - 29015 Málaga.
5. MA/RJ4/190/1999 - Raúl Yáñez Justo - Hnos. Salom Edif. María II 2 - 29600 Marbella.
6. MA/RJ4/743/1999 - Gabriel López Ravira - Avda. Juan Carlos I Colina Blanca s/n - 29680 Estepona.
7. MA/RJ4/738/1999 - Aksel Andersen - Pl. Constitución 17 - 29640 Fuengirola.
8. MA/RJ4/671/1999 - Ramón Gómez Fortes - Avda. Miraflores 21 - 29600 Marbella.
9. MA/RJ4/647/1999 - Dolores Anarte, S.L. - Gregorio Diego 47 - 29100 Málaga.
10. MA/RJ4/663/1999 - Pedro Villarejo Soria - Avda. Ricardo Soriano Edif. Gibralfaro 46 - 29600 Marbella.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 6 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria.

1. MA/RJ4/0068/2001 - Com. Prop. Hacienda Manila - Hacienda Manila s/n - 29720 Rincón de la Victoria.
2. MA/EE/4237/1998 - Macarena S.C.- C/ La Unión s/n 29532 Mollina.
3. MA/EE/1791/1998 - Asoc. Casa Pinardi - Avda. Ortega y Gasset núm. 8 piso 8 C -29006 Málaga.
4. MA/EE/3486/1998 - Manuel Ramos Aparicio - C/ Fisilaco ADA Andalucía Edif. Pinsapos s/n - 29680 Estepona.
5. MA/EE/4169/2001 - Rafael Requena Cabo - Avda. Ricardo Soriano Edif. Zelin 4 - 29600 Marbella.
6. MA/EE/4175/1998 - Tuada S.A.- Avda. Ricardo Soriano 32 - 29600 Marbella.
7. MA/EE/1918/1998 - Martín Sánchez Ferrero Orus C/ Jacinto Benavente Edif. Marbeland 3 - 29660 Marbella.
8. MA/EE/3598/1998 - José Martín Martín - Armengual de la Mota núm. 30 - 29007 Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 8 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Favorable.

1. MA/RJ4/819/2002 - Francisca Moreno Aguilar - Rehoyada s/n - 29150 Almogía.
2. MA/EE/44/2002 - Maher Bajjali Omeira - Supermanzanas s/n - 29600 Marbella.
3. MA/RJ4/437/2002 - Francisco Jaime Muñoz - Avda. Clemente Díaz 37 - 29640 Fuengirola.
4. MA/EE/527/2002 - Julia Silveira Martínez - Extremadura 1 - 29631 Benalmádena.
5. MA/RJ4/95/2000 - Rupajo S.L. - Ur. Pueblos Mediterráneos Puerto Marina s/n - 29630 Benalmádena.
6. MA/RJ4/334/2000 - Manuel Claros Ríos - Avda. Mediterráneo 157 - 29730 Rincón de la Victoria.
7. MA/EE/1984/1998 - El Torcal Serv. Limpieza y Pintura, S.L. - Arco 3 - 29002 Málaga.
8. MA/RJ4/460/2000 - Roquero Gil, Miguel A - Avda. Manuel Gorria 26 - 29013 Málaga.
9. MA/RJ4/701/2000 - Serrano Gómez Alejandro - Don Juan de Austria 43 - 10.^a 29009 Málaga.
10. MA/EE/1827/1998 - Rubén I. Sardon Toro - Avda. García Lorca Edif. Gamonal 5 - 29630 Benalmádena.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Favorable.

1. MA/EE/3137/2001 - Promociones y Arquitectura Baula S.L. - Al. Principal núm. 21 - 29001 Málaga.
2. MA/EE/1055/2000 - Luis García del Castillo - Avda. Ricardo Soriano núm. 56 - 29600 Marbella.

3. MA/EE/0745/2001 - Pilar Pardo Rayo - Urb. Marbella el Real núm. 61 - 29600 Marbella.
4. MA/EE/4557/2000 - Merciver S.L. - Cra. Comarcal MA-426 km 15 s/n - 29120 - Alhaurín de la Torre.
5. MA/EE/3847/2001 - Suministro Jumarsa S.L. - C/ Alcalde Garret Souto núm. 33 - 29006 Málaga.
6. MA/EE/0689/2000 - Antonia Padilla Rodríguez - C/ Ana Carmona Martín núm. 40 - 29749 Vélez Málaga.
7. MA/EE/2156/2000 - Servicios y Distribuciones Informáticas S.L. - C/ Barroso núm. 17 - 29001 Málaga.
8. MA/EE/3115/2001 - Hormigones Rosalejo S.L. - C/ San Francisco núm. 100 - 29400 Ronda.
9. MA/EE/1558/1998 - Manuel Blázquez Guerrero C/ Marqués de Larios núm. 3 piso 2 - 29015 Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resoluciones de Archivo por desestimiento.

1. MA/EE/3324/2000 - Malacalingua S.L. - Ps. Sancha núm. 2 - 29016 Málaga.
2. MA/EE/3066/2000 - 29 P.T. Málaga S.L. - C/ Alderete núm. 32 - 29013 Málaga.
3. MA/EE/3076/2000 - Parmosur S.L. - C/ Oro núm. 16 - 29600 Marbella.
4. MA/EE/3091/2000 - Zyriak Telecomunicaciones S.L. - Avda. Carlos Mackintosh núm. 3 Esc. B piso 4 - 29600 Marbella.
5. MA/EE/3042/2000 - Zanalosan S.L. - Paseo Marítimo Cial las Palmeras núm. 34 piso bajo - 29604 Fuengirola.
6. MA/EE/3017/2000 - Gedia 100 S.A. - C/ Hemingway Pol. Ind. Gualdalhorce núm. 29 - 29004 Málaga.
7. MA/EE/3004/2000 - Nachos Tex Mex S.L. - C/ Parque Comercial la Cañada s/n - 29600 Marbella.
8. MA/EE/2957/2000 - Lauro Muebles Distribución S.L. - C/ Chilches Pol. Ind. La Estrella núm. 5 - 29006 Málaga.
9. MA/EE/2745/2000 - Cdad. Prop. Edif. Neptuno - Cra. Nac. 340 Alicate Plsys km 186 s/n - 29600 Marbella.
10. MA/EE/2733/2000 - Renato Decoración S.L. C/ Juan de la Cierva Pol. Ind. núm. 130 - 29680 Estepona.
11. MA/EE/2651/2000 - FBO Aire Acondicionado S.L. - C/ Aresnica s/n - 29006 Málaga.
12. MA/EE/2597/2000 - Fernando Martines Mesa - C/ Los Cármenes núm. 10 - 29631 Benalmádena.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 11 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido de Ayudas al Girasol.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada por dos veces la notificación, sin efecto, por el presente anuncio que a continuación se relaciona, se notifica al interesado, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el improrrogable plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Santa Ana.

NIF: G-41834847.

Ultimo domicilio: Avda. Eduardo Dato 22.

Procedimiento: Ayudas al girasol. Campaña 2001.

Acto administrativo: Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido de Ayudas a la Dehesa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada por dos veces la notificación, sin efecto, por el presente anuncio que a continuación se relaciona, se notifica al interesado, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el improrrogable plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Ganadería Sierra Norte.

NIF: B-41588617.

Ultimo domicilio: C/ Andalucía 10.

Procedimiento: Ayudas a la dehesa. Campaña 2000.

Acto administrativo: Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la Orden de 19 de febrero de 2003, por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de 3 de julio de 2000.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita

en C/ Santo Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Don Manuel de la Rosa Piña.

NIF: 34457794-K.

Ultimo domicilio: C/ Cañada del Ramadán s/n Fuente Palmera (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda al cultivo del algodón.

Expediente ESD;PR/DR-3261/00.

Acto administrativo: Resolución recurso alzada.

Córdoba, 12 de junio de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de Plaguicidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Agroquímicos López Vico, S.L.

NIF: B-14611917.

Ultimo domicilio: Ctra. A-340 km 44,400-14900 Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Plaguicidas.

Expediente núm. 91/2003.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 9 de julio de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Semillas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Jufer, S.L.

NIF: B-14347538.

Ultimo domicilio: Apartado de Correos 424 14080-Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Semillas.

Expediente núm. 174/2003.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Córdoba, 14 de julio de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Plaguicidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Laboratorios Bioagro S.L.

NIF: B-91194522.

Ultimo domicilio: Avda. Alcalde Luis Uruñuela, Edf. Congreso módulo 108-Sevilla.

Procedimiento: Sancionador en materia de Plaguicidas.

Expediente núm. 129/2003.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento Sancionador.

Córdoba, 8 de julio de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de agroalimentaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Aceites La Burguitas, S.L.

NIF: B-14.395.453.

Ultimo domicilio: Ctra. de Lucena-Rute, km 3,5 Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Agroalimentaria.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Núm. expediente: 213/2003.

Córdoba, 25 de agosto de 2003.- La Delegada, P.S. (Decreto 4/96 de 9.1), La Secretaria General, Asunción Lora López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las ayudas por superficie de la campaña 2002.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en Los Mozárabes, 8, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

EXPT	INTERESADO/A	CIF/NIF	ULTIMO DOMICILIO
501960	ROMERO SEGADO ANDRES	29399318M	C/ SANTO CRISTO, 82 1870 ESCACENA DEL CAMPO
502719	SAT ROADA 6196	F21029640	C/ RAFAEL GUILLÉN Nº 6 21002 HUELVA
503568	SUAREZ CARRASCO MARIA LIDIA	75547199L	CALLE BENAVENTE 13 21000 HUELVA
505384	SANCHEZ DOMINGUEZ CARLOS J.	29777838Z	ALFONSO XII, 20 1 DCHA 21001 HUELVA
502128	CONTRERAS HERNANDEZ-PINZON MARIA DEL ROCIO	29250640E	AVDA MISS WHITNEY 39 21003 HUELVA
503043	VILLASOFOCO, S.L.	B21231238	C/ ALONSO BARBA, Nº 6 21440 LEPE
502049	LIMON CASTAÑO ALICIA MARIA	29486610N	C/ORIA CASTAÑEDO 32 21440 LEPE
502048	LIMON CASTAÑO JESUS	29486609B	C/ ORIA CASTAÑEDA 32 2º C 21440 LEPE
505808	ROBLEDO GARCIA DIEGO	75543894A	ALCAZAR Y PEREZ 8 21700 PALMA DEL CONDADO
500642	RUIZ FERNANDEZ ANTONIA	75527806S	DELGADO HERNANDEZ, 1 21710 BOLLULLOS DEL CONDADO
505541	RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCO	29415126 N	C/GARCIA LORCA,72 21730 ALMONTE
504708	SAGASTA MARTIN MANUEL	29283363Q	HINOJOS 30 21720 ROCIANA DEL CONDADO
504940	FERRARO MANZANO FCO JAVIER	28702484W	DEHESA DEL DUQUE 21850 VILLARRASA
504272	CARMEN DEL CAMPO SOCIEDAD CIVIL	G21332721	C/ PITILLA, 2 21870 ESCACENA DEL CAMPO
504752	GARCIA DOMINGUEZ DONATO	29367755K	JOSE ANTONIO,15 21880 PATERNA DEL CAMPO
501945	LAUREANO MUÑOZ GREGORIA	28315405J	C/ SAN BARTOLOME, 10 21880 PATERNA DEL CAMPO
501142	DOMINGUEZ ROMERO ANTONIO	29285252L	BDA. ITUCY, 26 21870 ESCACENA DEL CAMPO
500565	FERNANDEZ PEREZ FERNANDO	75513229C	FRANCISCO PACHECO, 25 41005 SEVILLA
502464	PEREZ RAMIREZ ARACELI	75050148K	SAN JACINTO Nº 64-3B 41010 SEVILLA
504102	FUENBLANCA, S.L.	B41715517	SANTISIMA TRINIDAD, 5 41710 OLIVARES

Huelva, 2 de julio de 2003.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de pesca marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, dispone de un plazo de un mes para la presentación de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación. De no interponer recurso en el plazo indicado, el importe de la sanción deberá abonarlo dentro de los veinte días siguientes en la cuenta que, a nombre de la «Tesorería General de la

Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias. De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de recaudación.

Interesado: Jesús Martín Cortés.

Documento Nacional de Identidad: 23.801.416.

Ultimo domicilio: Calle Alquitraneros, número 31 (Motril).

Procedimiento: Sancionador en materia de Pesca Marítima.

Expediente número: 123/PE/02.

Acto administrativo: Resolución.

Contenido Resolución. Sanción: Tres mil seiscientos euros.

Málaga, 23 de junio de 2003.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica orden de resolución de recurso de alzada de procedimiento sancionador en materia de pesca marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra la citada Orden Resolución de recurso de alzada, que agota la vía administrativa, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

El importe de la sanción deberá abonarlo antes del día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si la Orden resulta notificada entre los días 1 y 15 del mes en curso, o antes del día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si la Orden se notifica entre los días 16 y último del presente mes, en la cuenta que, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias. De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de recaudación.

Interesado: Pescados y Mariscos Acosta, Sociedad Limitada.

Código de Identificación Fiscal: B-21.249.107.

Ultimo domicilio: Calle San Francisco, número 33, Isla Cristina (Huelva).

Procedimiento: Sancionador en materia de Pesca Marítima.

Expediente número: 352/PE/00.

Acto administrativo: Orden resolución de recurso de alzada.

Málaga, 30 de junio de 2003.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, del acto de audiencia al interesado de 2 de julio de 2003, para que realice las alegaciones y presente la documentación y justificantes que estime pertinentes a sus intereses, a fin de subsanar deficiencias detectadas en la tramitación de la autorización de funcionamiento de la Consulta de Osteopatía y Recuperación Funcional cuyo titular es don Lorenzo Rodríguez Hierro con NIF 44.213.058-C.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio del titular de la Consulta de Osteopatía y Recuperación Funcional, don Lorenzo Rodríguez Hierro con NIF 44.213.058-C en C/ Plaza de la Merced, 10 - 5.º A de Huelva, Acto de Audiencia al interesado de fecha 2 de julio de 2003, para que realice las alegaciones y presente la documentación y justificantes que estime pertinentes a sus intereses, a fin de subsanar deficiencias detectadas en la tramitación de la autorización de funcionamiento de la referida Consulta, mediante el presente se notifica al interesado, que dicha notificación se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, significándole que el plazo de audiencia es de diez días, lo es a partir de la fecha de esta publicación.

Huelva, 11 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Vicesconsejera recaída en el recurso de alzada núm. 21/02.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de esta Consejería, de fecha 29 de mayo de 2003, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Restaurante Jamaica, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 23 de noviembre de 2001, por la que se resuelve no acceder a la convalidación solicitada; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado/a: Restaurante Jamaica, S.L.

Expediente: Solicitud Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 21/02.

Fecha: 29 de mayo de 2003.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Viceconsejera recaída en el recurso de alzada núm. 262/00.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de esta Consejería, de fecha 2 de abril de 2003, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Martos Serdios, contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 7 de septiembre de 2000, por la que se resuelve la anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la Industria; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Enrique Martos Serdios.

Expediente: Solicitud Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 262/00.

Fecha: 2 de abril de 2003.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución del Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, recaída en el recurso 0019/03.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, de fecha 17 de junio de 2003, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio León Campo, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, de fecha 16 de diciembre de 2002, por la que se deniega la instalación de Oficina de Farmacia en Tomares (Sevilla), Urbanización Aljamar Manzana II casa núm. 21; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado/a: Don M.ª José Lluch Colomer.

Expediente: Solicitud de autorización de instalación de Oficina de Farmacia.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 0019/03.

Fecha: 17 de junio de 2003.

Sentido de Resolución: Estimado parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Hernández Espigares Tomás.

Ultimo domicilio: Ct. Vieja Granada Pol. Esperanza 18500 Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución Desestimatoria.

Notificado a: Correa Martín Carmen.

Ultimo domicilio: Comedores bajo 1.º A 18600 Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Desestimación recurso de alzada.

Granada, 9 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Adell Fornet.

DNI: 40076970.

Expediente: CO/2003/449/AG.MA/CAZ.

Infracciones. 1. Menos Grave arts. 38.12 y 39.1 Ley 4/89, de 27 de marzo.

Fecha: 28 de julio de 2003.

Sanción: Multa de 601,02€ hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José María Pérez-Marín Benítez.

DNI: 28721768.

Expediente: CO/2003/662/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Menos Grave arts. 26.J y 39.1 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.

Fecha: 31 de julio de 2003.

Sanción: Multa 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Sánchez García.

DNI: 75699045.

Expediente: CO/2002/500/PARTIC/PA.

Infracciones: 1. Muy Grave arts. 76.1 y 80 y 81.1 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 28 de julio de 2003.

Sanción: Multa de 60.101,13 € hasta 150.253,03 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Caridad Cadenas de Llano Valencia.

DNI: 30449401.

Expediente: CO/2003/476/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Grave arts. 80 y 81.2 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 30 de julio de 2003.
 Sanción: Multa de 6.010,13 € hasta 60.101,21 €.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Felix Cano Gómez.
 DNI: 30.949.886.
 Expediente: CO/2003/32/G.C/ENP.
 Infracciones. 1. Leve arts. 38.13 y 39.1 Ley 4/89, de 27 de marzo.
 Fecha: 28 de julio de 2003.
 Sanción: Multa de 300 €.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Rafael Muñoz Saro.
 DNI: 30.735.585.
 Expediente: CO/2003/685/AG.MA/INC.
 Infracciones: 1. Leve arts. 64.3, 68 y 73.1.a) Ley 5/99 de 29 de junio.
 Fecha: 8 de agosto de 2003.
 Sanción: Multa de 60,1 € y 3.005,06 €.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Gavilán de la Torre.
 DNI: 29.91.791.
 Expediente: CO/2003/433/G.C/CAZ.
 Infracciones. 1. Leve art. 48.3.33 Decreto 506/71, de 25 de marzo.
 Fecha: 18 de julio de 2003.
 Sanción: Multa de 1,5 € hasta 12,02 €.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Palomo Vega.
 DNI: 25.295.919.
 Expediente: CO/2003/234/G.C/CAZ.
 Infracciones. 1. Grave, art. 48.1.20) Decreto 506/71 de 30 de marzo.
 Fecha: 19 de agosto de 2003.
 Sanción: Multa de 30,05 € y una Indemnización de 1.502,54 €.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT.</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1893/02	ALBA NAVES, Mª ANGELES PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1896/02	MANZANO BERENGUER, RAFAELA PUERTO REAL.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1822/02	LOPEZ SALMERON, RAFAELA PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1938/02	PEREIRA FERNANDEZ, Mª DEL MAR PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2655/02	ESTEBAN LARA, PALOMA CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1782/02	LLAVES BAJOS, YOLANDA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/03
1784/02	GONZALEZ DOMINGUEZ, DOLORES I. ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/03
1786/02	TOLEDO CABRERA, EMILIO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/03
1934/02	TELLEZ GALVEZ, CAROLINA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/03
2879/02	SANCHEZ PEÑA, Mª JOSE ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
1944/02	PELAYO GRAU, Mª ELISA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/03
1949/02	BENITEZ ALIAS, INMACULADA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/03
2123/02	PEREZ MARTINEZ, SILVIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/03
2386/02	CALDERON MUÑOZ, INMACULADA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/03
1857/02	MONTERO MORA, ANA MEDINA SIDONIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/03
1942/02	DOMINGUEZ PEREZ, MARIA ALCALA DE LOS GAZULES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/03
2666/02	LOPEZ LOPEZ, LUCIA TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.

<u>NºEXPT.</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3074/02	MARTIN SANCHEZ, JOSEFA LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOLCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
375/03	OLIVA FERNANDEZ, OLIVA VEJER FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 15 de septiembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
27.928.582	Millán Pérez, Dolores	P.N.C.
29.334.473	Macías Ramos, Vicente	P.N.C.
27.836.176	Sánchez Cuberch, Antonio	P.N.C.
28.296.188	Antúnez Romero, Ana	P.N.C.
27.874.045	Moreno Burgos, Alfonso	P.N.C.
52.297.661	García García, Juan Carlos	P.N.C.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Vega Vélez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2003, a favor de la menor G.V.D.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,

conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 15 de septiembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 03/21/0006.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 03/21/0006, seguido con respecto a la menor M.^a V. B. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña Marita Balmane, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto a la menor es el mantenimiento de la declaración legal de desamparo de la misma y la constitución del acogimiento residencial de la menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 83/02 en materia de Drogas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 83/02:

Interesada: Doña María Asunción Hierro Martínez.

DNI: 24.770.738-Z.

Domicilio: C/ Antonio Gaudí, núm. 2. 29004-Málaga.

Infracción: Falta administrativa leve por venta de tabaco mediante máquina expendedora carente en su superficie frontal del cartel obligatorio de prohibición de venta a menores de 18 años (artículo 26.2, segundo párrafo) en relación con el art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas).

Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador de fecha 17.6.2003.

Sanción: 150,25 euros.

Se advierte a la interesada que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de esta última.

Málaga, 17 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.12), El Secretario General, Antonio Colado Expósito.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de **Conductor/a Enganchador/a**, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel V del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser trabajador/a fijo/a adscrito/a a la plantilla laboral del Ayuntamiento de Córdoba, en una categoría correspondiente al Nivel VI, VII u VIII del Grupo C (personal de oficios)

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Estar en posesión del Permiso de conducción "C + E" o equivalente.

En caso de no ser cubierta alguna de estas plazas en primera convocatoria, se procederá a realizar una segunda convocatoria, en la que podrán participar los/as trabajadores/as fijos/as adscritos/as a la plantilla laboral de cualquier otra categoría y servicio, que estén en posesión del título y permiso de conducción citados anteriormente. Si aún así no resultara cubierta alguna plaza se realizará su convocatoria en turno libre.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, la Comisión adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución de la convocatoria de las plazas en el Tablón de Anuncios Municipal (una vez publicadas estas Bases en los Boletines Oficiales).

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el **ANEXO I**.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En

dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición la Comisión de Selección.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Octava.- La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Tres personas designadas por el Teniente Alcalde de Personal, una de las cuales desempeñará las funciones de secretario/a
- Cuatro representantes del Comité de Empresa, que ostenten al menos, la misma titulación exigida para cubrir estas plazas, o en su defecto, la misma categoría. En caso de que ningún/a trabajador/a reúna estas condiciones, asistirá el miembro del comité, o cualquier otro/a trabajador/a del Ayuntamiento, que aquel considere más idóneo/a.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por mayoría simple, teniendo cada miembro un voto.

La Comisión actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y tres vocales más.

Novena.- Los/as miembros la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, la Comisión podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Undécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el **ANEXO I**.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el **ANEXO II** de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 31.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes de la Comisión, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el nº 5 y 20 del temario incluido en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro la Comisión. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente de la Comisión será de 0 a 10. La Comisión excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por la Comisión.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera.- El/La Presidente/a de la Comisión adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, la Comisión excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes la Comisión hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si la Comisión apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

La Comisión en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por la Comisión.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser ascendidos/as, no cumplieren alguno de los requisitos en los plazos mencionados, o renunciaren a su ascenso, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o en su caso el plazo mencionado en la base anterior, la Alcaldesa procederá al nombramiento, en la categoría de

Conductor Enganchador, de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de notificación a los/as interesados/as.

Decimonovena.- El ascenso a la nueva categoría será por tiempo indefinido, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimoprimer.- En el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 15 de septiembre de 2003.- El Teniente de Alcalde de Personal, Salud y Consumo, Francisco Martínez Moreno.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A

FORMACION:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente..... **0,50 puntos**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de...**1,50 puntos**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración

..... 0'05 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración . 0'10 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración . 0'15 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración . 0'20 puntos
 Cursos de más de 100 horas de duración..... 0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos**.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos..... **1,5 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas, como Oficial Conductor, hasta un máximo de 3,6 puntos..... **0,75 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba en puesto de trabajo del nivel VI ó VII, hasta un máximo de 4,8 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, como Peón, hasta un máximo de 3,6 puntos..... **0,75 puntos**

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados)

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de..... **1,75 puntos**
- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... **1 punto**

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente **Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración** con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando **necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas**, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A

- 1.- La Administración Local. Entidades locales. El municipio.
- 2.- La organización municipal. Organos de gobierno y órganos complementarios, composición y competencias.
- 3.- La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Organigrama municipal. Areas y unidades administrativas, funciones generales. Organismos Autónomos municipales.
- 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.
- 5.- Barreras urbanísticas y de comunicación en la vía pública. Influencia de ellas el servicio de grúa municipal.
- 6.- Derechos ciudadanos. El trato con el ciudadano. Atención de quejas y reclamaciones.
- 7.- La parada y estacionamiento de vehículos. Forma de realizarlo. Prohibiciones.
- 8.- Conceptos básicos de tráfico. Definiciones.
- 9.- Carga de los vehículos. Masas por eje permitidas. Longitudes.
- 10.- Vehículos prioritarios. Prerrogativas y obligaciones específicas.
- 11.- Inspección Técnica de vehículos. Documentación de Vehículos. Documentación de conductores.
- 12.- Normativa en relación con el tráfico y el servicio de retirada de vehículos. El mantenimiento del vehículo grúa y sus accesorios. Documentos en relación con la retirada de vehículos.

- 13.- Precauciones y medidas a adoptar en el enganche o traslado de vehículos remolcados. Sistemas de tracción y elevación de cargas.
- 14.- Conceptos básicos en transmisiones de radiofrecuencia. Buena práctica en el uso de las transmisiones.
- 15.- Conocimiento general de la ciudad de Córdoba. El viario de la ciudad. Centros oficiales. Edificios significados. Otras localizaciones de interés.
- 16.- Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de riesgos laborales.
- 17.- Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad y medioambientales en la actividad de retirada de coches en la vía pública, mediante grúa, especialmente referidos a: seguridad vial, máquinas, equipos y herramientas.
- 18.- Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad y medioambientales en la actividad de retirada de coches en la vía pública, mediante grúa, especialmente referidos a: manipulación de cargas, protección individual y colectiva.
- 19.- Notificación de accidentes y situaciones de riesgo.
- 20.- Comprobación de las condiciones de seguridad en el puesto de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 151, de 7.8.2003).

En relación con el Anuncio publicado en el BOJA, núm. 151, de 7 de agosto de 2003, relativo a la Convocatoria para la provisión de tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Categoría Policía Local, aprobadas mediante Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 3 de julio de 2003, se han detectado los siguientes errores:

Base 8.2. Segunda Fase. Oposición, donde dice: «para su realización se dispondrá de 2 horas como mínimo» debe decir: «para su realización se dispondrá de 3 horas».

ANEXO I. PRUEBAS DE APTITUD FISICA. 13.2. Salto Vertical, hombres y mujeres, donde dice «Los aspirantes tendrán que alcanzar 53 cm. los hombres y 40 cms las mujeres», debe decir: «los aspirantes tendrán que- alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres».

Huétor-Tájar, 18 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Fernando Delgado Ayén.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63